

Sesion 1.^a extraordinaria en 16 de Octubre de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

SUMARIO

Actas de la sesion de ambas Cámaras reunidas el 18 de setiembre i de la última celebrada por el Senado. —El señor Varela presta el juramento de incorporacion. —Se elije Mesa Directiva. —Se fijan los dias i horas de sesion. —Se acuerda, a indicacion del señor Rozas, comunicar al Presidente de la República la vacancia de Senador por Santiago dejada por el señor Montt. —A indicacion del mismo señor Senador se acuerda pedir al Ministro del Interior la devolucion de algunos antecedentes relativos a obras que deben ejecutarse en el hospital de Valdivia. —El señor Fernández Concha solicita que se publiquen los antecedentes de un proyecto elaborado por el ingeniero don Hijinio González para las obras del puerto de Valparaiso i así se acuerda. —Se da lectura a la tabla. —El señor Balmaceda hace algunas observaciones sobre la inversion de los fondos votados por el Congreso i los enviados por las naciones estranjeras para socorrer a los damnificados de la catástrofe del 16 de agosto. —El señor Puga Borne solicita que se oficie al Ministro de Colonizacion pidiéndole algunos antecedentes relacionados con las concesiones de terrenos hechas a los señores Domínguez i Schmidt. —El señor Balmaceda pide lo mismo respecto a la concesion Tornero. —Puesto en discusion el proyecto de presupuestos, se acuerda, a indicacion del señor Lazcano, aplazarlo hasta que se presente el Ministerio. —A indicacion del señor Sanfuentes (Presidente) se acuerda suspender las sesiones hasta nueva citacion. —Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Fernández Concha, D.
Devoto A., Luis	Infante, Pastor
Espinoza Pica, M.	Irarrázaval, Carlos

Lazcano, Fernando	Subercaseaux, Ramon
Mac Iver, Enrique	Tocornal, José
Matte Pérez, Ricardo	Urrejola, Gonzalo
Puga Borne, Federico	Valdes Valdes, Ismael
Rozas, Ramon Ricardo	Varela, Federico
Sánchez M., Darío	Vial, Leonidas
Sotomayor, Rafael	Villegas, Enrique

Actas

Se leyeron i fueron aprobadas las siguientes:

«En Santiago, a dieciocho de setiembre de mil novecientos seis, reunidas las dos Cámaras en el Salon de Honor del Congreso Nacional, cada una de ellas con el siguiente número de miembros, a saber:

De la de Senadores, su Presidente el señor don Juan Luis Sanfuentes, i los señores Besa, Cifuentes, Charne, Devoto, Espinosa Pica, Figueroa, Irarrázaval, Reyes, Rozas, Silva Ureta, Subercaseaux, Vial i Villegas.

De la de Diputados, su Presidente el señor don Rafael Orrego, i los señores Alemany, Arellano, Baquedano, Besa, Campillo, Concha don Juan Enrique, Corbalan Melgarejo, Correa Bravo, Cox Méndez, Cruz Díaz, Dávila, Díaz Besoain, Echáurren, Echavarría, Echenique don Joaquin, Edwards, Encina, Errázuriz, Espinosa Jara, Eyzaguirre, Flores, Freire, García Huidobro, Gómez García, Guerra, Gutiérrez, Huneeus don Alejandro i don Jorje, Irarrázaval, Izquierdo don Luis, Leiva, Libano, Lorca Marcoleta, Lorca P., Lyon P., Matte, Montenegro, Pereira, Puga Borne, Richard, Rivas, Rivera don Guillermo i don Juan

de Dios, Rocuant, Rodríguez don Aníbal i don Enrique A., Ruiz Villedor, Sánchez, Sanfuentes, Suárez Mujica, Subercaseaux Pérez, Urzúa, Urrutia, Valdívieso Blanco, Vial, Villegas, Zañartu don Carlos i don Enrique.

Hallándose tambien presente el Cuerpo Diplomático i las Corporaciones Nacionales, se presentó S. E. el Presidente de la República, acompañado de los Ministros del Despacho, i fué recibido en la forma acostumbrada.

Leida i aprobada el acta de la sesion celebrada el 30 de agosto último, en que consta el resultado de la eleccion de Presidente de la República, una Comision compuesta de Senadores i Diputados condujo al Presidente electo a la Mesa Directiva i allí prestó el siguiente juramento prevenido en el artículo 71 de la Constitucion:

«Yo, Pedro Montt, juro por Dios Nuestro Señor i estos Santos Evangelios, que desempeñaré fielmente el cargo de Presidente de la República; que observaré i protegeré la Religión Católica, Apostólica, Romana; que conservaré la integridad e independenciam de la República, i que guardaré i haré guardar la Constitucion i las leyes. Así Dios me ayude i sea en mi defenza, i si no, me lo demande».

Acto continuo el Presidente electo suscribió la fórmula del juramento que habia prestado, i en seguida se estendió i firmó por los Presidentes de ambas Cámaras i sus respectivos secretarios, la nota siguiente:

«A presencia del Congreso Nacional i en manos del Presidente del Senado, prestó don Pedro Montt, en altas e inteligibles voces, el juramento contenido en la forma que antecede i se archivará este documento en la Secretaría del Senado para su perpetua constancia.—Santiago, 18 de setiembre de 1906».

Prestado el juramento, el Presidente electo fué investido de las insignias correspondientes al cargo de primer magistrado de la República, i tomó el asiento que habia ocupado su antecesor.

Concluido este acto, se retiró de la Sala, acompañado de las Corporaciones, Cuerpo Diplomático i Comisiones de ambas Cámaras.»

«SESION 36.^a ORDINARIA DEL 1.^o DE SETIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Matte, Balmaçada, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Irrarázaval, Lazcano, Mac-Iver, Puga Borne, Rozas, Sánchez Maselli, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Valdes Valdes i Vial, i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto de lei que concede un suplemento de veinte mil pesos al ítem 2,938, partida 81 del presupuesto del Interior, destinado a la reparacion de la línea telegráfica entre Negreiros i Tacna, colocacion de un hilo entre Arica i Tacna, instalacion de aparatos Duplex en las oficinas de Tacna i Arica i para terminar la construccion de la línea entre Iquique i Negreiros.

Se reservó para segunda lectura.

Mociones

Una del señor Senador don Fernando Lazcano en la que propone un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para que dé en arrendamiento, por medio de propuestas públicas, las líneas férreas de propiedad del Estado i su material rodante hasta por el término de veinticinco años.

Se reservó para segunda lectura.

Oficios

Uno del honorable Senador por Llanquihue, don Ramon R. Rozas, con el que

remite, para que se envíe al señor Ministro de Instrucción Pública, una comunicación suscrita por varios vecinos de la Costa de Contao, del departamento de Carelmapu, relativa a obtener se reabra la escuela fiscal de esa localidad, que ha sido clausurada por el Gobernador del departamento.

Se ordenó dirigir el oficio respectivo a nombre del señor Senador por Llanquihue.

Antes de entrar a la orden del día, el señor Espinosa Pica hizo indicación para que en la primera hora de la sesión actual, después de los incidentes, se discutiera el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que crea en la provincia de Cautín un nuevo departamento que se denominará Llainma i tendrá por capital la población de Lautaro.

El señor Besa llamó nuevamente la atención a que el departamento de Chañaral no cuenta en la actualidad sino con un personal de seis guardianes i de nueve jendarmes para atender al servicio de policía del pueblo, la cárcel i sus numerosos minerales, i como este personal es completamente deficiente, pidió se oficiara al señor Ministro del Interior preguntándole qué medidas se han tomado con el objeto de reorganizar ese servicio, que según el presupuesto vijente debe constar de treinta guardianes.

Asimismo manifestó el señor Senador de Maule que tenía noticia de que el ferrocarril de Chañaral carecía del carbon necesario i que, como consecuencia de esto, tanto el pueblo de Chañaral como los minerales, ubicados todos en pleno desierto, podrían quedar privados del agua de que actualmente se surten, que es la resacada por la empresa de dicho ferrocarril, i aun de los víveres mas indispensables que, en su totalidad, son conducidos al interior por la misma línea férrea, i pidió Su Señoría se pusiera lo espuesto en conocimiento del señor Ministro de Industria i Obras Públicas a fin de que se sirva adoptar las medidas tendientes a prevenir el peligro indicado.

Se acordó dirigir los oficios respectivos a nombre del honorable Senador de Maule, señor Besa.

El señor Rozas pidió se devolvieran al Ministerio del Interior los antecedentes relativos al servicio de correos entre Puerto Montt i la Argentina, por la vía de Nahuelhuapi.

Así se acordó.

El señor Cifuentes hizo indicación para que se enviara desde luego a Comisión el proyecto de ley, presentado por Su Señoría en unión de otros señores Senadores, que autoriza al Presidente de la República para hacer a las universidades o facultades universitarias nacionales que le merecieren confianza por la seriedad de sus estudios, las siguientes concesiones: de otorgar grados o diplomas válidos para el ejercicio de cargos públicos i de profesiones liberales, i de recibir exámenes válidos para optar a grados en la Universidad del Estado.

Adujo, en seguida, el señor Senador de Santiago, algunos razonamientos en apoyo de la idea, insinuada por Su Señoría en sesiones anteriores, relativa al arrendamiento de los ferrocarriles del Estado i sometió a la consideración de la Sala el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«El Senado vería con agrado que el Presidente de la República procediera a hacer estudios de bases o condiciones de arriendo de toda o parte de nuestras líneas férreas.»

Con este motivo hicieron algunas observaciones los señores Valdes Valdes, Balmaceda, Lazcano i Besa.

El señor Balmaceda presentó un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para contratar un empréstito en el exterior hasta por la suma de quinientas mil libras esterlinas al cuatro i medio por ciento de interés anual i dos por ciento de amortización acumulativa, cuyo producido se destinará a la ejecución de las siguientes obras públicas: 1.º construcción de un ferrocarril que partiendo de Mejillones vaya al interior hasta Mantos Blancos, prosiguiendo de ahí a Aguas

Blancas; 2.º construcción de un ferrocarril que partiendo de la línea entre Mejillones i Mantos Blancos vaya hácia el norte hasta Sierra Gorda o sus inmediaciones; i 3.º, construcción de un gran muelle i malecones en Mejillones i todas las demas obras que exija la habilitacion de dicho puerto i creacion de la ciudad.

Se reservó para segunda lectura.

El señor Sánchez Masenlli hizo, en seguida, algunas observaciones con motivo de un memorial elevado a S. E. el Presidente de la República por algunos colonos nacionales de la concesion Schmidt, en Gorbea, en el que se quejan de que sus peticiones para ser radicados en los terrenos que ellos han elaborado, no son atendidas, i pidió Su Señoría se oficiara al señor Ministro de Colonizacion a fin de que se sirva enviar a esta Cámara todos los antecedentes relativos a la espresada concesion colonizadora.

En este incidente dió algunas esplicaciones el señor Puga Borne.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se acordó dirigir el oficio solicitado por el honorable Senador de Valdivia a nombre de Su Señoría.

El señor Cifuentes preguntó al señor Ministro de Hacienda si habia esperanza de que los ferrocarriles trasportaran a Santiago los materiales de construcción, porque es verdaderamente deplorable lo que está pasando en esta ciudad por la carestía de dichos materiales.

Después de haber dado el señor Ministro de Hacienda algunas esplicaciones sobre el particular, usaron de la palabra en este incidente los señores Castellon, Silva Ureta i el referido señor Ministro.

Procedióse, en seguida, a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Espinosa Pica, relativa al proyecto sobre creacion del departamento de Llaima, no se sometió a votacion por no tener ya objeto.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la indicacion del señor Cifuentes para que se envíe, desde luego, a Comision el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para hacer ciertas concesiones a las uni-

versidades o facultades universitarias nacionales que le merecieren confianza por la seriedad de sus estudios.

Pasó a la Comision de Instrucción Pública.

El proyecto de acuerdo formulado por el señor Cifuentes fué aprobado por doce votos contra siete.

A indicacion del señor Presidente se acordó tramitar, sin esperar la aprobacion del acta, los asuntos que se despachen en la presente sesion, como asimismo los que devuelva aprobados sin modificacion la Honorable Cámara de Diputados.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la Sala ocupándose de la interpelacion formulada por el señor Mac Iver respecto de las concesiones otorgadas por el Gobierno a la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta en el puerto de Mejillones, i usaron de la palabra los señores Mac Iver, Balmaceda i Ministro de Hacienda, habiendo propuesto el señor Mac Iver el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«La Cámara espera que el Gobierno, al aprobar los planos de la línea férrea i de la estacion que construye, o ha de construir, en Mejillones, la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, proceda de manera que no se perjudique el buen trazado i ubicacion de la ciudad proyectada i que desaparezca todo peligro de monopolio o absorcion por el concesionario del movimiento de carga en el puerto i del acarreo terrestre.»

No habiendo número suficiente de señores Senadores para formar Sala, se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, en uso de la atribución

cion que me confiere la parte 5.ª del artículo 73 de la Constitución Política, i de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el 12 del presente mes.

Los asuntos que someto a vuestra deliberacion son los siguientes:

Lei de presupuestos para 1907.

Suplementos a la lei de presupuestos vijente.

Proyecto sobre trasformacion de la ciudad de Valparaiso.

Proyecto sobre administracion local de comunas que no tienen Municipalidad.

Proyecto de reorganizacion de los servicios de colonizacion.

Proyecto que modifica el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, sobre formacion de los presupuestos.

Organizacion de la defensa fiscal.

Impuesto al ganado extranjero.

Caja de retiro para los empleados públicos.

Reforma del impuesto de papel sellado i de patentes profesionales e industriales.

Proyecto sobre patentes de pertenencias auríferas.

Reforma de la lei de ferrocarriles.

Construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Ferrocarril lonjitudinal.

Proyecto sobre liberacion de derechos de internacion de materiales para construccion i de casas por armar.

Proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío, como fuerza motriz.

Solicitudes particulares de carácter industrial, que no impongan gravámen al Fisco.

Santiago, 10 de octubre de 1906.—**PEDRO MONTT.**—*Javier A. Figueroa*.

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de presentaros impresa la cuenta jeneral de las entradas i gastos fiscales, correspondiente al año de 1905.

Santiago, 29 de agosto de 1906.—**JERMAN RIESCO.**—*Joaquín Prieto*.

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, que estableció un impuesto a los alcoholes, enumera en su artículo número 118 los puertos por los cuales puede hacerse la importacion i esportacion de ese artículo, i entre ellos no figura Taltal.

Esa exclusion perjudica los intereses del comercio de Taltal i de la estensa i valiosa rejion salitrera a que sirve de entrada dicho puerto.

La estadística de la Aduana de Taltal manifiesta que en el año 1905 se internaron alcoholes i vinos extranjeros por ese puerto, procedentes del cabotaje, por un valor de sesenta mil pesos, lo que demuestra el gran consumo que tienen en ese departamento los licores i vinos de todas clases.

Para introducir por Taltal esos artículos, hai que internarlos por Coquimbo o Valparaiso i en seguida reembarcarlos, lo que recarga el precio de venta con perjuicio del comercio i del consumidor, sin ventaja alguna para el Fisco.

En virtud de estas consideraciones, i de acuerdo con el Consejo de Estado, propongo a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Inclúyese a Taltal entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei sobre alcoholes número 1,515, de 18 de enero de 1902, puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases».

Santiago, 14 de setiembre de 1906.—**JERMAN RIESCO.**—*Joaquín Prieto*.

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La difícil situacion creada para los habitantes de las ciudades destruidas por la catástrofe del 16 de agosto, reviste carácter de especial gravedad para los jefes i oficiales del Ejército i Armada en servicio activo o que se encuentran en retiro. Aquéllos, por tener que dedicar todo su tiempo al servicio mili-

tar, si éstos, por impedírsele la invalidez ocasionada por heridas o por achaques de la edad, no están en aptitud de dedicar sus esfuerzos a reparar los perjuicios recibidos.

En estas circunstancias no sería decoroso permitir que los servidores que han dedicado su vida a la defensa de la Nación, se vieran obligados a solicitar un auxilio de las comisiones de socorros. Cree el Gobierno que es un deber contribuir a aliviar su situación proporcionándoles algunos recursos para atender a sus más apremiantes necesidades.

Con el mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo primero. — Autorízase al Presidente de la República para conceder a los jefes i oficiales del Ejército i de la Armada, empleados de Administración Militar, cirujanos i empleados civiles de la Armada, residentes en la provincia de Valparaíso i que hubieren sido damnificados en sus bienes por la catástrofe del 16 de agosto último, una gratificación igual a seis meses del sueldo de que estaban en posesión el 1.º del citado mes.

Art. 2.º Autorízasele, igualmente, para conceder a los jefes, oficiales retirados del Ejército i Armada i a las familias de los jefes i oficiales que gozaren de montepío, una gratificación equivalente a seis meses de la pensión de que gozaban el 1.º de agosto, siempre que, teniendo su residencia en la provincia de Valparaíso, hubieren sido damnificados en sus bienes, i que sus pensiones figuren entre las que el 1.º de agosto debían ser pagadas por la Tesorería Fiscal de alguno de los departamentos de dicha provincia.

Art. 3.º El Presidente de la República reglamentará la forma en que deben tramitarse i resolverse las solicitudes, las cuales deberán ser presentadas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la presente lei».

Santiago, 15 de setiembre de 1906.—
JERMAN RIESCO.—*Salvador Vergara.*»

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

a) «Santiago, 4 de setiembre de 1906. — Por el oficio de V. E. número 303, de 16 del mes próximo pasado, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesión de 13 del mismo mes, ha tenido a bien elegir a V. E. para Presidente i al señor don Ricardo Matte Pérez para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—JERMAN RIESCO.
—*Manuel Salinas.*»

b) «Santiago, 4 de setiembre de 1906. — Por el oficio de V. E. número 315, de 31 de agosto próximo pasado, me he impuesto que de esa Honorable Cámara, en sesión de 29 del mes próximo pasado, ha tenido a bien designar a V. E. i a los señores don J. Elías Balmaceda, don Abdón Cifuentes, don Enrique Mac Iver, don Federico Puga Borne, don José Tocornal i don Vicente Reyes, para que concurren a formar la Honorable Comisión Conservadora, que funcionará durante el receso del Congreso, hasta el 31 de mayo de 1907.

Dios guarde a V. E.—JERMAN RIESCO.
—*Manuel Salinas.*»

c) «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que con esta fecha he nombrado Ministros de Estado en los Departamentos del Interior; Relaciones Exteriores, Culto i Colonización; Justicia e Instrucción Pública; Hacienda; Guerra i Marina, e Industria i Obras Públicas, a los señores don Javier A. Figueroa, don Santiago Aldunate Bascuñan, don Enrique A. Rodríguez, don Raimundo del Río, don Belisario Prats Bello i don Eduardo Charme, respectivamente.

Santiago, 18 de setiembre de 1906.—
PEDRO MONTT.—*J. A. Figueroa.*»

3.º De los siguientes oficios de los Ministerios que se espresan:

a) «Santiago, 14 de setiembre de 1906.—Con fecha 4 del actual se ha dictado el siguiente decreto:

«Núm. 4,676.—Por cuanto el Con-

greso Nacional, procediendo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución, ha proclamado Presidente de la República para el próximo período constitucional al ciudadano don Pedro Montt.

Por tanto, ordeno se publique por bando dicha proclamacion en todas las cabeceras de departamento.

Anótese, comuníquese i publíquese.—RIBESCO.—*Manuel Salinas*»

Lo que tengo el honor de trascribir a V. E. para los fines consiguientes i en contestacion a su oficio número 314, de 31 del mes próximo pasado:

Dios guarde a V. E.—*Manuel Salinas*».

b) «Santiago, 28 de setiembre de 1906.—Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. una copia del informe pasado por la Direccion de Obras Públicas en 1904 a la comision encargada del estudio de las obras de saneamiento de Valparaiso, que ha sido solicitado por el honorable Senador por Maule don Arturo Besa.

Dios guarde a V. E.—*J. A. Figueroa*».

c) «Santiago, 5 de octubre de 1906.—En contestacion al oficio de V. E. número 317, de 1.º del actual, tengo el honor de trascribir a V. E. el siguiente informe de la Inspeccion i Almacenes Jenerales de Policías:

«La policía de Chañaral, como todas las del norte de la República, ha tropezado para llenar sus bajas con la dificultad de que no hai individuos que quieran contratarse, a causa de los exiguos sueldos i de la enorme carestía de la vida. En efecto, en aquellos puntos cualquiera es mejor remunerada que la de guardian, i de ahí que ha habido que aumentar los sueldos i aun conceder gratificaciones de rancho, a fin de mantener siquiera a medias los cuerpos de policía.

En vista de estas consideraciones, creo que US. haria una obra de justicia decretando una gratificacion de rancho al personal de la policia de Chañaral,

lo que seria mucho ménos costoso que el mantenimiento de tropa de línea para reemplazar la falta de policía».

Debo agregar a V. E. que esta gratificacion de rancho no ha podido ser concedida por haberse agotado la partida respectiva del presupuesto vijente, i por no haberse concedido hasta la fecha el suplemento que se ha solicitado.

Dios guarde a V. E.—*J. A. Figueroa*».

d) «Santiago, 13 de octubre de 1906.—Ruego a V. E. se sirva dar las órdenes del caso, si no hubiera inconveniente, para que se devuelvan a este Ministerio los antecedentes que se remitieron con el mensaje número 82, de 29 de octubre de 1904, que pedia autorizacion para invertir la suma de veintiseis mil quinientos ochenta i dos pesos noventa i tres centavos en el pago de bodegaje de la cañería destinada a las obras de desagüe de Concepcion.

Dios guarde a V. E.—*J. A. Figueroa*».

e) «Santiago, 13 de octubre de 1906.—Tengo el honor de remitir a V. E. los informes enviados a este Ministerio por el Intendente de Llanquihue, relativos a las necesidades que se hacen sentir en el hospital de Osorno, i que fueron solicitados por V. E. en oficio número 294, de 1.º de agosto último.

Dios guarde a V. E.—*J. A. Figueroa*».

El informe a que se refiere el oficio anterior, dice como sigue:

«Gobernacion de Osorno.—Señor Intendente: Evacuando el informe ordenado por el decreto de US. número 313, recaido en los antecedentes que el honorable Senador don Ramon R. Rozas presentó al Senado sobre la necesidad de consultar en el presupuesto venidero la suma de veinte mil pesos para la terminacion del edificio que sirve de hospital en esta ciudad, i la de quince mil pesos como subvencion para su mantenimiento, digo a US.:

La esposicion que hace el administrador del hospital don Federico Eggers, es rigurosamente exacta, i es una necesidad sentida terminar conforme a los

planos confeccionados el edificio para hospital.

El administrador señor Eggers, según he podido comprobarlo personalmente, ha efectuado en ese establecimiento todas las mejoras que se detallan a fojas 5 de estos antecedentes, invirtiendo en ellas la suma de nueve mil ochocientos cuarenta i ocho pesos, de la cual solamente ha pagado la de cinco mil quinientos, i se quedó adeudando la de cuatro mil trescientos cuarenta i ocho pesos. Todas las mejoras ejecutadas eran necesarias e indispensable para el buen servicio del establecimiento.

Carece también el hospital de mobiliario i de instrumentos de cirugía i útiles para la sala de operaciones; para obviar en parte este inconveniente, el señor Eggers ha hecho un encargo a Europa por dos mil marcos en instrumentos de cirugía, cantidad que se debe pagar no imponiendo un gravámen al entusiasta i decidido administrador, cuya contracción i celo es digna del mayor encomio.

El hospital sirve de refugio a la numerosa población desvalida de este estenso i poblado departamento; atiende a una población de enfermos cuyo término medio no baja de treinta i siete enfermos, i llegando muchas veces a tener en sus salas una de sesenta i para este servicio se necesita un cuerpo de empleados numeroso i gastos en alimentación que no se pueden satisfacer con la actual subvención que tiene asignada, única entrada con que cuenta el hospital.

Es de estricta justicia i de necesidad impostergable aumentar la subvención de este establecimiento a la cantidad de quince mil pesos, para poder atender medianamente a sus servicios.

Lo espuesto es cuanto puedo informar a U.S. en obsequio a la verdad.

Osorno, 13 de setiembre de 1906.—
J. Filadelfo Salazar».

f) «Santiago, 9 de octubre de 1906.—
En respuesta al oficio de V. E. número 321, de fecha 4 de setiembre último, remito a V. E., originales, los antecedentes de la concesión colonizadora

Schmidt, que han sido solicitados por el honorable señor Senador por Valdivia, don Darío Sánchez Masenlli.

Por la circunstancia de ser muy numerosos i a fin de no retardar el envío, no se remite copia autorizada de ellos, por lo cual me permito pedir a V. E. que sean devueltos al Ministerio una vez que hayan sido consultados por la Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Santiago Aldunate B.»*

g) «Santiago, 14 de setiembre de 1906.—
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley número 1,853, de 13 de febrero último, que aprobó el Código de Procedimiento Penal, tengo el honor de remitir a V. E., para que sean depositados en la Secretaría de esa Honorable Cámara, dos ejemplares de la edición oficial de dicho Código, firmados por S. E. el Presidente de la República i signados con el sello de este Ministerio.

Dios guarde a V. E.—*Samuel Claro Lastarria».*

h) «Santiago, 29 de agosto de 1906.—
Tengo el honor de manifestar a V. E. que he recibido la nota de V. E., de 28 del corriente, en la cual se me transcribe un acuerdo de V. E., respecto a la suspensión del remate de terrenos fiscales en el puerto de Mejillones.

Tengo la honra de decir a V. E. que la suspensión a que se refiere el acuerdo de la Honorable Cámara fué decretado el 22 del presente mes.

Dios guarde a V. E.—*Joaquín Prieto.»*

i) «Santiago, 14 de setiembre de 1906.—
Tengo el honor de manifestar a V. E. que, por decreto de esta fecha, sección 1.ª, número 1,347, se ha designado al teniente coronel de Ejército don Manuel Moore, para que preste sus servicios como edecan del Congreso Nacional.

Dios guarde a V. E.—*Salvador Vergara».*

j) «Santiago, 26 de setiembre de 1906.—
En contestación al oficio de V. E.

número 318, de 1.º del actual, dirigido a este Departamento a petición del señor Senador de Maule, don Arturo Besa, a fin de que se adoptaran las medidas tendientes a prevenir el peligro de que el pueblo de Chañaral i los minerales ubicados en el desierto pudieran quedar privados del agua i de los viveres mas indispensables, a consecuencia de la paralización del ferrocarril por falta de carbon, tengo el honor de manifestar a V. E. que la Direccion Jeneral del ramo, con fecha 7 del actual, ha hecho presente al infrascrito que el espresado ferrocarril tiene carbon suficiente para todo el mes en curso i que en pocos dias mas le llegará un cargamento del mencionado combustible.

Dios guarde a V. E.—*E. Charme.*»

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 31 de agosto de 1906. —Por oficio de V. E. número 302, de fecha 16 del actual, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien elegir Presidente a V. E. i vice-Presidente al señor don Ricardo Matte.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

b) «Santiago, 31 de agosto de 1906. —En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitucion, la Cámara de Diputados, en sesion de fecha de hoi, he tenido a bien elegir a los señores Diputados don Manuel Espinosa Jara, don José Ramon Gutiérrez, don Jorje Huneeus, don Anibal Letelier, don Guillermo Pinto Agüero, don Guillermo Rivera i don Antonio Subercaseaux Pérez, para que concurren, por su parte, a formar la Comision Conservadora, que debe funcionar durante el receso del Congreso hasta el 31 de mayo de 1907.

Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

c) «Santiago, 31 de agosto de 1906 — La Cámara de Diputados ha tenido a

bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Manuel Fóster Recárden, ex-Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra i Marina, el permiso necesario para que pueda ausentarse del pais ántes de vencido el plazo que señala el artículo 92 de la Constitucion.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 305, de fecha 23 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

d) «Santiago, 1.º de setiembre de 1906. —La Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, ha tenido a bien designar, en sesion de fecha de hoi, a los señores don Ricardo Cox Méndez, don Ponciano Dávila, don Joaquin Echenique, don Jorje Guerra, don Luis Izquierdo, don Anibal Rodríguez, don Eduardo Ruiz Valledor, don Roberto Sánchez, don Eduardo Suárez Mujica, don Jorje Valdivieso Blanco i don Enrique Zañartu para que concurren, por su parte, a formar la Comision Mista que debe examinar el Proyecto de Presupuestos de Gastos Públicos para 1907 i la Cuenta de Inversion del año último.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

e) «Santiago, 4 de setiembre de 1906. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se concede permiso para que pueda prestar sus servicios durante tres años, a las órdenes del Gobierno del Ecuador, al capitán de corbeta don Ruben Morales Feron i al teniente primero don Alberto Chandler Bannen.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 299, de fecha 13 de agosto próximo pasado, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO. —Hernan Prieto Vial, Secretario.*»

f) «Santiago, 13 de octubre de 1906. —Por el oficio de V. E. número 316, de fecha 31 de agosto último, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien designar a V. E. i a los señores don J. Elías Balmaceda, don Abdon Cifuentes, don Enrique Mac Iver, don Federico Puga Borne, don José Tocornal i don Vicente Reyes para que concurren a formar la Honorable Comisión Conservadora que funcionará durante el receso del Congreso hasta el 31 de mayo de 1907.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Hernán Prieto Vial*, Secretario.»

5.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

a) «Santiago, 29 de setiembre de 1906. —El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razón, los supremos decretos números 4,809 i 4,810, espedidos el 13 de los corrientes.

El primero de estos decretos ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Tomas Zarandona la suma de dieciseis mil quinientos pesos, valor de mil quinientos quintales métricos de pasto que ha suministrado a las policías fiscales, con arreglo a la propuesta aceptada por decreto número 4,254, de 3 del mes próximo pasado, i el segundo ordena que la Tesorería Fiscal de esta capital pague a don Maximiliano Morel B., la suma de dieciocho mil cuatrocientos noventa i tres pesos dos centavos, valor de ciento treinta i dos mil noventa i tres kilogramos de cebada suministrada para la alimentación del ganado de las policías fiscales, con arreglo a la propuesta aceptada por el referido decreto número 4,254, de 3 de agosto, e imputan el total del gasto al ítem 997 de la partida 54 del presupuesto vijente del Interior.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representación prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de las anotaciones puestas por la Dirección de Contabilidad al hacer las refrendaciones de los gastos que estos decretos autorizan, el ítem a que se imputan está

excedido, i la Corte estima que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razón de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la honorable Comisión Conservadora los decretos objetados i el que ordena tomar razón de ellos, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representación de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial*».

b) «Santiago, 29 de setiembre de 1906. —El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razón, los supremos decretos números 4,806 i 4,833 espedidos el 13 de los corrientes.

El primero de estos decretos ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Alejandro Vial Carvallo la suma de treinta i cinco mil setecientos veintinueve pesos cuarenta i un centavos, valor de pasto de segundo corte entregado para la alimentación del ganado de las policías fiscales, con arreglo a la propuesta aceptada por decreto número 4,254, de 3 de agosto próximo pasado; i el segundo ordena que la misma Tesorería pague a don Nicomedes 2.º Ossa la suma de mil ciento noventa i seis pesos ochenta i cinco centavos, valor de diecisiete mil cuarenta i nueve kilogramos de cebada suministrados para la alimentación del ganado de las policías fiscales, con arreglo a la propuesta aceptada por decreto número 148, de 16 de enero último, i deducen el total del gasto del ítem 997 de la partida 54 del presupuesto vijente del Interior.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representación prescrita por la lei de 20 de enero de

1888, porque segun consta de las anotaciones puestas por la Direccion de Contabilidad al hacer las refrendaciones de los gastos que estos decretos autorizan, el ítem a que se imputan está excedido, i la Corte estima que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora los decretos objetados i el que ordena tomar de ellos, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Antonio J. Vial.*»

c) «Santiago, 4 de octubre de 1906.— El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 4,925, espedido el 15 de setiembre próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Maximiliano Morel B. la suma de quince mil ciento seis pesos noventa i ocho centavos, valor de ciento siete mil novecientos siete kilogramos de cebada entregados para las policías fiscales, con arreglo a la propuesta aceptada por decreto número 4,254, de 3 de agosto último, e imputa el gasto al ítem 997 de la partida 54 del presupuesto vijente del Interior.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte

estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Antonio J. Vial.*»

d) «Santiago, 1.º de setiembre de 1906.— El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,626 bis, espedido el 16 de agosto próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago entregue, de una sola vez, al sub-Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores la cantidad de dos mil libras esterlinas, o su equivalente en moneda de dieciocho peniques, para atender a gastos reservados del Departamento, e imputa esta suma al ítem 153 de la partida 18 del presupuesto vijente de Relaciones Exteriores.

La Corte de Cuentas estimó ilegal este decreto, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884 i procedió a tomar razon de él en virtud del decreto de insistencia número 1,627 bis, de 17 de agosto último.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto

objetado i el que ordena tomar razon de él, en cumplimiento del deber que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Antonio J. Vial.*»

e) «Santiago, 6 de setiembre de 1906. —El Ministerio de Relaciones Esteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,415, espedido el 14 de agosto próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a la Compañía Sud-Americana de Vapores, la cantidad de doscientos cuarenta pesos por pasaje de Valparaiso a Arica para el ingeniero jefe de la comision de inspeccion de trabajos del ferrocarril de Arica a La Paz, don Benjamin Vivanco e hijo, e imputa el gasto en oro de dieciocho peniques a la lei número 1,813, de 21 de febrero último.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, en cuanto se refiere al pago de pasaje del hijo del espresado funcionario, porque solo pueden abonarse con cargo al Estado los pasajes de los funcionarios i empleados públicos i en ningun, los de la familia, sirvientes o dependientes de dichos funcionarios o empleados, salvo las escepciones establecidas en la lei del servicio diplomático.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autori-

zada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *D. Sotomayor*».

f) «Santiago, 6 de setiembre de 1906. —El Ministerio de Relaciones Esteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 517, espedido el 28 de marzo último.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a los señores Swinburn i Compañía, por la Pacific Steam Navigation Company, las cantidades que a continuacion se espresan:

Cincuenta i nueve libras i cuatro chelines, valor de dos pasajes contratados para el ajente de inmigracion de Chile, don Alberto Rivera i su señora, desde Montevideo a La Pallice.

Dieciseis libras esterlinas, por dos pasajes para el oficial de la Gobernacion de Magallanes, don Samuel Lagos Navarrete i su señora, desde Talcahuano hasta Punta Arenas, e imputa el total del gasto, en oro de dieciocho peniques o su equivalente en moneda corriente, al tipo del cambio del dia del pago, al ítem 762 de la partida 35 del presupuesto vijente de Colonizacion.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, en cuanto se refiere al pago de pasajes de las señoras de los espresados señores Rivera i Lagos Navarrete, porque no hai disposicion alguna que los comprenda para los efectos de concederles pasajes con cargo al Estado, i porque contraría lo dispuesto en el artículo 18 del decreto número 4,120, espedido por el Ministerio de Hacienda el 24 de diciembre de 1903, a virtud del cual los ítem que consulten fondos para pasajes, solo pueden ser invertidos en los de los funcionarios i empleados públicos i en ningun caso en el pasaje de las personas de la familia, sirvientes o dependientes de dichos funcionarios o empleados, salvo las escepciones establecidas en la lei del servicio diplomático.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome ra-

zon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*D. Solomayor*».

g) «Santiago, 6 de setiembre de 1906.—El Ministerio de Relaciones Esteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,555, espedido el 6 de agosto próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago ponga a disposicion del consultor letrado del Ministerio de Relaciones Esteriores, don Alejandro Alvarez, la suma de quinientos pesos, a fin de que atienda a los gastos de copia de los informes i demas trabajos que presente al Departamento, e imputa esta suma al ítem 34 de la partida 5.ª del presupuesto vijente del indicado Ministerio.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun costa de la anotacion puesta por la Direccion Jeneral de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora el decreto obje-

tado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*D. Solomayor*».

h) «Santiago, 3 de octubre de 1906.—El Ministerio de Relaciones Esteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,659, espedido el 11 de setiembre próximo pasado.

Este decreto autoriza al tesorero fiscal de Chile en Lóndres para que en lo que resta del año, invierta las cantidades que se indican a continuacion, en atender a los jiros que hagan las Legaciones i Consulados de la República por gastos que efectúen con motivo de los siguientes servicios:

En gastos de viaje i viáticos de empleados diplomáticos i consulares, doce mil pesos;

En gastos del servicio telegráfico, seis mil pesos;

En gastos imprevistos efectuados con autorizacion del Ministerio, dos mil pesos.

Para diferencias de cambio i gastos de de jiro, mil pesos; e imputa la primera de estas cantidades al ítem 144; la segunda, al ítem 145; la tercera, al ítem 153, i la cuarta, al ítem 154 de la partida 18 del presupuesto vijente, en oro, del indicado Ministerio.

Segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion de los gastos que este decreto autoriza, los ítem a que se imputan están excedidos, i la Corte estima que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, i procedió a tomar razon de él, en virtud del decreto de insistencia número 1,684, de 15 de setiembre último.

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del deber que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en cono-

cimiento de la honorable Comisión Conservadora el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Antonio J. Vial*.

i) «Santiago, 3 de octubre de 1906.— El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,681, espedido el 15 de setiembre próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague al señor Arturo Jaraquemada la cantidad de doscientos noventa i un pesos sesenta i seis centavos, importe de doscientos estuches para las medallas conmemorativas del Tratado de Paz entre Chile i la República de Bolivia, e imputa el gasto al ítem 34 de la partida 5.º del presupuesto vijente de Relaciones Exteriores.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de dos casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido á bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la honorable Comisión Conservadora el decreto objetado que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Antonio J. Vial*.

j) «Santiago, 5 de octubre de 1906.— El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,714, espedido el 15 de setiembre próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal en Lóndres pague al Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia la cantidad de dos mil treinta i cinco francos treinta céntimos, importe de los gastos efectuados con motivo de la exhumacion del cadáver de su hijo don Alfredo Sanfuentes Correa i su traslacion de Lausanne a Valparaiso, e imputa el equivalente de dicha cantidad, en oro de dieciocho peniques, al ítem 153 de la partida 18 del presupuesto de Relaciones Exteriores.

Segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, i procedió a tomar razon de él, en virtud del decreto de insistencia número 1,739, de la misma fecha.

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del deber que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento de la honorable Comisión Conservadora el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Antonio J. Vial*.

k) «Santiago, 5 de octubre de 1906.— El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,725, espedido el 15 de setiembre próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Rafael Mazzini la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta i cinco pesos cincuenta

centavos, importe de los gastos de alojamiento efectuados durante el tiempo que permaneció en Santiago el Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte-América, señor Elihu Root i familia, e imputa esta suma al ítem 34 de la partida 34 del presupuesto vijente de Relaciones Exteriores.

Segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, i procedió a tomar razon de él, en virtud del decreto de insistencia número 1,727, de la misma fecha.

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del deber que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Antonio J. Vial.*»

l) «Santiago, 5 de octubre de 1906.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,708, de 15 de setiembre próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal en Lóndres pague al Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia i Béljica, la cantidad de cinco mil noventa i un francos setenta i un céntimos, que ha invertido en gastos de funerales i traslacion a Chile desde Bruselas del cadáver de don Ernesto Balmaceda, ex-oficial de la Legacion de la República de Chile en los Estados Unidos de Norte-América, e imputa el equivalente, en oro de ochocientos peniques, al ítem 153 de la par-

tida 18 del presupuesto vijente de Relaciones Exteriores.

Segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del deber que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora el decreto objetado i el de insistencia número 1,735, que ordena tomar razon de él.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Antonio J. Vial.*»

m) «Santiago, 5 de octubre de 1906.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,709, espedido el 15 de setiembre próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal en Lóndres pague al Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia, la cantidad de dos mil cuatrocientos veintiseis francos cincuenta i dos céntimos que ha invertido en el pago de diversos gastos efectuados por la Legacion en Francia en el año último, e imputa el equivalente en papel moneda al ítem 41 de la partida 5.ª del presupuesto vijente de Relaciones Exteriores.

Segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, i procedió a tomar razon

de él, en virtud del decreto de insistencia número 1,738 de la misma fecha.

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del deber que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Diosguarde a V. E. — *Antonio J. Vial.*

n) «Santiago, 6 de octubre de 1906. —El Ministerio de Relaciones Exteriores ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el supremo decreto número 1,782, espedido el 15 de setiembre próximo pasado.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Paulino Alfonso, la cantidad de un mil ochocientos pesos, importe del álbum con vistas de Chile, preparadas por orden del Ministerio de Relaciones Exteriores i obsequiado al Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norte-América, Mr. Elihu Root, e imputa el gasto al ítem 34 de la partida 5.º del presupuesto vijente de Relaciones Exteriores.

Segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplado en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, i procedió a tomar razon de él en virtud del decreto de insistencia número 1,799 bis de la misma fecha.

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del deber que impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

Adjunto remito a V. E. copia autori-

zada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Diosguarde a V. E. — *Antonio J. Vial.*»

o) «Santiago, 4 de octubre de 1906. —El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, los supremos decretos números 1,156 i 1,191, seccion 1.ª, espedidos el 27 de julio i 2 de agosto últimos, respectivamente.

El primero de estos decretos ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago ponga a disposicion del mayor de Ejército don E. Célis Olea, hasta la cantidad de veinte mil pesos a fin de que con ella atienda a los gastos que demande la instalacion de las oficinas del Ministerio de Guerra en su nuevo local; i el segundo, autoriza al Jefe del Estado Mayor Jeneral para que jire contra la Tesorería Fiscal de esta capital hasta por la cantidad de ocho mil seiscientos cuarenta pesos a fin que con ella atienda a los gastos de instalacion de las oficinas de su dependencia, e imputa estas sumas al ítem 295 de la partida 12 del presupuesto vijente de Guerra.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion de los gastos que estos decretos autorizan, el ítem a que se imputan está excedido i la Corte estima que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento de la honorable Comision Conservadora los decretos objetados i el que ordena tomar razon de ellos en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E. — *Antonio J. Vial*».

6.º De los siguientes oficios de las municipalidades que se espresan:

a) «La Higuera, 18 de agosto de 1906. —En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la lei de municipalidades, adjunto remito a V. E. una copia del presupuesto de la comuna de La Higuera, para el año de 1907, aprobado por la Ilustre Municipalidad en sesion ordinaria del 30 de julio del mes próximo

pasado, i ratificado por la asamblea de electores el 12 del presente.

Dios guarde a V. E.—*J. Aicavaga*, primer alcalde.—*Juan Bade D.*, secretario».

b) «Caldera, 4 de octubre de 1906.— En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la lei municipal vijente, tengo el honor de enviar a V. E. un ejemplar del presupuesto de gastos i entradas que tendrá esta Municipalidad en el próximo año de 1907.

Dios guarde a V. E.—*Eleuterio Aravena*».

7.º Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

“Honorable Cámara:

La Comisión Mista de Senadores i Diputados, designada con arreglo a lo prescrito en el artículo 6.º de la ley de 16 de setiembre de 1884, para el exámen del proyecto de ley de presupuestos para 1907, tiene el honor de poner en vuestro conocimiento las modificaciones que éstima conveniente introducir en el proyecto de presupuesto correspondiente al Ministerio del Interior.

La esposicion hecha por el señor Ministro de Hacienda, al tratarse del presupuesto de entradas, dice como sigue en lo que se refiere a los recursos de que podrá disponerse para atender a los gastos públicos en 1907:

Las entradas fiscales de 1907 pueden estimarse en la siguiente forma, teniendo en vista la de los años anteriores i del presente, desarrollo que es prudente considerar i los cálculos hechos por los jefes de los servicios respectivos:

	Oro	Moneda corriente
a) Derechos de esportacion de salitre	\$ 62.200,000	
Esportacion de yodo	700,000	
Derechos de internacion.	39.800,000	\$ 200,000
Otras entradas de Aduana		300,000
Faros i valizas.	600,000	
Entradas de Tesorería.	300,000	2.700,000
Intereses de bonos		1.500,000
Papel sellado		800,000
Impuesto sobre alcoholes		2.000,000
Deudores de terrenos por remates anteriores a la ley que afecta estos recursos a fondo de conversion.		500,000
Diferencia calculada en un 15 por ciento sobre 72.000,000 de pesos que sobrarán de las entradas en oro, despues de hechos los gastos en oro i que deben aplicarse a los autorizados en moneda corriente.		10.800,000
Sumas.	<u>\$ 103.600,000</u>	<u>\$ 18.800,000</u>
Total en moneda corriente, reservando el oro necesario para solucionar los gastos que deben pagarse en esta moneda.		
		<u>\$ 122.400,000</u>
b) Movilizacion de bultos	\$ 700,000	
Correos i telégrafos.		2.500,000
Ferrocarriles.		23.500,000
Suma.		<u>\$ 26.700,000</u>
c) La parte que debe tomarse del empréstito del alcantarillado de Santiago. Lei de 27 de noviembre de 1903, para atender, durante el año, a la continuación de esta obra.		
	\$	5.000,000
La parte que debe tomarse del empréstito de saneamiento i agua potable para diversas ciudades. Lei de 12 de febrero de 1906, para atender, durante el año, a estas obras		
		2.000,000
La parte que debe tomarse del empréstito del ferrocarril de Arica al Alto de la Paz. Lei de 21 de febrero de 1906, para atender, durante el año, a esta obra		
		8.000,000
Suma.	<u>\$</u>	<u>15.000,000</u>

RESÚMEN

Entradas a)	\$ 122.400,000
Entradas b)	26.700,000
Recursos c)	15.000,000
<hr/>	
Total jeneral	\$ 164.100,000

Las entradas del grupo a) son las únicas que en realidad tienen este carácter.

Las del grupo b) se absorben i no bastan para hacer los gastos de los servicios que la producen, salvo en la parte relativa a movilizacion de bultos en que no hai exceso de salidas; pero los gastos correspondientes figuran en el presupuesto jeneral i deben figurar estas partidas entre las entradas.

Los recursos del grupo c) han de incluirse tambien en este cómputo porque deben figurar los respectivos gastos en el presupuesto para dar cumplimiento a la lei de 1884.

El cálculo de entradas hecho en la forma que ha sido costumbre presentarlo anteriormente, es decir, incluyendo las de los grupos a) i b), asciende a 149.100,000 pesos.

Es prudente, en consecuencia, estimar en 149.000,000 las entradas de 1907.

Los gastos públicos para el mismo año de 1907 deben ser inferiores al monto de las entradas, a fin de dejar un márgen que permita la provision de fondos de Tesorería, i efectuar todos los pagos con la debida oportunidad sin apelar a recursos que no siempre están de acuerdo con nuestro réjimen legal, pues las entradas no se producen con la regularidad o anticipacion con que es necesario hacer los gastos o las remesas de fondos para solucionar las obligaciones del Estado en el extranjero.

Si los gastos hubieran de igualar las entradas, seria menester que se autorizara al Gobierno para contratar una cuenta corriente con avance por las sumas en que sea necesario excederse para hacer todos los pagos con puntualidad, como conviene al buen orden de la administracion.

El referido márgen o autorizacion de avances podria estimarse en una suma no inferior al 4^o/_o de las entradas de 149.000,000, o sea, 6.000,000 de pesos.

En la intelijencia que el Congreso quiera conceder oportunamente esta autorizacion de avance, el Gobierno propone la siguiente distribucion de los gastos en los diversos Ministerios:

Interior, incluyendo correos i telégrafos.	\$ 18.500,000
Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.	3.500,000
Justicia e Instruccion Pública.	20.000,000
Hacienda, incluyendo movilizacion de bultos.	33.000,000
Guerra i Marina	28.000,000
Industria i Obras Públicas, incluyendo el servicio de ferrocarriles.	46.000,000
<hr/>	
Total.	\$ 149.000,000

El total i cada uno de los factores de esta distribucion, deben rebajarse en un 4^o/_o si se considera preferible no autorizar los avances a que se ha hecho referencia.

El total de gastos apuntados se aumenta todavia con los 15.000,000 que en el cálculo de entradas i recursos se toman de los diversos empréstitos a fin de atender al alcantarillado de Santiago, al saneamiento i servicio de agua potable de diversas ciudades i al ferrocarril de Arica al Alto de la Paz, para llegar a un total definitivo de 164.000,000 de pesos.

Atendiendo a los propósitos manifestados por el señor Ministro, la Comision ha tratado de mantener el proyecto de presupuesto del Interior en una suma que no exceda de la cantidad de 18.500,000 pesos.

El proyecto que para dicho Ministerio presentó el Ejecutivo en el mes de junio, asciende, en moneda corriente i oro, a 20.658,654 pesos.

El presupuesto que la Comision tiene el honor de proponeros asciende a 18.471,381 pesos. Es menor que el proyecto del Gobierno en 2.187,273 pesos i menor tambien que el presupuesto vijente en 1.657,186 pesos.

Esto es sin tomar en cuenta la cantidad de 7.000,000 de pesos, que se hace figurar en él para atender al alcantarillado de Santiago i a las obras de agua potable i saneamiento, i que debe tomarse no de fondos jenerales, sino del producido de los empréstitos autorizados por las leyes de 27 de noviembre de 1903 i de 12 de febrero de 1906.

Incluyendo esta cantidad, el presupuesto de la Comision asciende a 25.471,381 pesos.

Las razones que la Comision ha tenido en vista en los acuerdos que ha adoptado, i las consideraciones que se han hecho valer en la discusion de algunas de las partidas se consignan en las actas de sus sesiones, que deben considerarse como un anexo ilustrativo del presente informe.

El detalle de las modificaciones que la Comision tiene el honor de proponeros para el presupuesto del Ministerio del Interior, es el que en seguida se espresa:

Ministerio del Interior

GASTOS EN MONEDA CORRIENTE

PARTIDA 1.^a

Cámara de Senadores

Reducir:

De 30,000 a 25,000 pesos el ítem 23, para gastos jenerales de secretaría.

PARTIDA 2.^a

Cámara de Diputados

Reducir:

De 40,000 a 30,000 pesos el ítem 48, para gastos jenerales de secretaría.

PARTIDA 3.^a

Congreso Nacional

Reemplazar el ítem 56 por los dos siguientes:

Item .. Para publicacion de las actas de las sesiones del Congreso desde su orijen hasta el año 1846 i pago de copias de documentos..... \$ 6,000

„ .. Remuneracion al encargado de hacer la publicacion de las actas del Congreso desde su orijen hasta el año 1846..... 2,000

Reemplazar el ítem 58 por los siguientes:

Item .. Para conservacion del jardin de la plaza del Congreso..... \$ 2,200

Item .. Sueldo del director de los trabajos del jardin..... \$ 800

PARTIDA 4.^a

Presidencia de la República

Sin variacion.

PARTIDA 5.^a

Consejo de Estado

Sin variacion.

PARTIDA 6.^a

Secretaría del Interior

Reducir:

De 4,800 a 2,400 pesos el ítem para oficiales supernumerarios que figura en los gastos variables, reduciendo a dos el número de oficiales.

PARTIDA 7.^a

Palacio de la Moneda

Sin variacion.

PARTIDAS 8.^a A 30

Intendencias de Tacna a Chiloé

Sin variacion.

Policías de seguridad

Las partidas 31 a 54 que corresponden a este servicio han sido reemplazadas por las siguientes:

PARTIDA 31

Provincia de Tacna

POLICÍA DE TACNA

Un prefecto.....	5,000
Un sub-prefecto.....	3,000
Dos inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....	4,800
Seis sub-inspectores, con mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	10,800
Seis guardianes primeros, con mil ochenta pesos anuales cada uno.....	6,480
Doce guardianes segundos, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno.....	11,520
Ciento treinta i dos guardianes terceros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.	95,040

POLICÍA DE ARICA

Un prefecto.....	3,000
Un inspector.....	2,400
Tres sub-inspectores, con mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	5,400
Tres guardianes primeros, con mil ochenta pesos anuales cada uno.....	3,240
Seis guardianes segundos, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno.....	5,760
Cuarenta i un guardianes terceros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	29,520

185,960

PARTIDA 32

Provincia de Tarapacá

POLICÍA DE TARAPACÁ

Un prefecto.....	6,600
Dos comisarios, con tres mil trescientos pesos anuales cada uno.....	6,600
Cinco inspectores, con dos mil seiscientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	13,200
Dieciocho sub-inspectores, con dos mil pesos anuales cada uno.....	36,000
Quince guardianes primeros, con mil trescientos veinte pesos anuales cada uno.....	19,800
Treinta guardianes segundos, con mil ciento setenta i seis pesos anuales cada uno.....	35,280
Doscientos treinta guardianes terceros, con mil pesos anuales cada uno.....	230,000
Un médico.....	3,000

Seccion de Pesquisas

Un jefe.....	3,600
Un sub-jefe.....	2,400
Ocho agentes primeros, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	12,000
Ocho agentes segundos, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....	9,600
Ocho agentes terceros, con mil pesos anuales cada uno.....	8,000

POLICIA DE PISAGUA

Un prefecto.....	3,300
Un inspector.....	2,640
Dos sub-inspectores, con dos mil pesos anuales cada uno.....	4,000
Cuatro guardianes primeros, con mil trescientos veinte pesos anuales cada uno.....	5,280
Seis guardianes segundos, con mil ciento setenta i seis pesos anuales cada uno.....	7,056
Cuarenta guardianes terceros, con mil pesos anuales cada uno.....	40,000

 448,356

PARTIDA 33

Provincia de Antofagasta

POLICIA DE ANTOFAGASTA

Un prefecto.....	6,000
Un sub-prefecto.....	3,360
Dos inspectores, con dos mil setecientos sesenta pesos anuales cada uno.....	5,520
Ocho sub-inspectores, con dos mil cien pesos anuales cada uno.....	16,800
Ocho guardianes primeros, con mil trescientos veinte pesos anuales cada uno.....	10,560
Dieciseis guardianes segundos, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....	19,200
Ciento veintiseis guardianes terceros, con mil ochenta pesos anuales cada uno.....	136,080

Seccion de pesquisas

Un jefe.....	2,400
Dos agentes primeros, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	3,000
Tres agentes segundos, con mil trescientos ochenta pesos anuales cada uno.....	4,140
Cinco agentes terceros, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....	6,000

POLICÍA DE TOCOPILLA

Un prefecto.....	3,600
Un inspector.....	2,640
Cinco sub-inspectores, con mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	9,000
Cuatro guardianes primeros, con mil ciento ochenta pesos anuales cada uno.....	4,720
Diez guardianes segundos, con mil pesos anuales cada uno.....	10,000
Noventa guardianes terceros, con novecientos pesos anuales cada uno.....	81,000

POLICÍA DE TALTAL

Un prefecto.....	3,000
Un inspector.....	2,000
Tres sub-inspectores, con mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	4,320
Nueve guardianes primeros, con mil ochenta pesos anuales cada uno.....	9,720
Diez guardianes segundos, con novecientos treinta i seis pesos anuales cada uno.....	9,360
Sesenta i cinco guardianes terceros, con setecientos pesos anuales cada uno.....	45,500

398,240

PARTIDA 34

Provincia de Atacama

POLICÍA DE COPIAPÓ

Un prefecto.....	2,800
Un comisario.....	1,800
Un sub-comisario.....	1,500
Un inspector.....	1,360
Un sub-inspector.....	1,240
Cuatro guardianes primeros, con novecientos pesos anuales cada uno.....	3,600
Seis guardianes segundos, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	5,040
Treinta guardianes terceros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.....	23,400

POLICÍA DE FREIRINA

Un prefecto.....	1,800
Un guardian primero.....	720
Dos guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,200
Catorce guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	7,560

POLICÍA DE VALLENAR

Un prefecto.....	1,800
Un inspector.....	1,400
Dos guardianes primeros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	1,440
Cuatro guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	2,400
Veinticinco guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	13,500

POLICÍA DE CHAÑARAL

Un prefecto.....	1,800
Un inspector.....	1,400
Un guardian primero.....	960
Cuatro guardianes segundos, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	3,360
Treinta guardianes terceros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	21,600

 101,680

PARTIDA 35

Provincia de Coquimbo

POLICÍA DE COQUIMBO

Un prefecto.....	2,000
Un inspector.....	1,440
Dos sub-inspectores, con mil pesos anuales cada uno.....	2,000
Dos guardianes primeros con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....	1,320
Cuatro guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	2,400
Cuarenta guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	21,600

POLICÍA DE LA SERENA

Un prefecto.....	2,760
Un inspector.....	1,440
Cuatro sub-inspectores, con mil pesos anuales cada uno.....	4,000
Tres guardianes primeros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	2,160
Diez guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	6,000
Setenta i tres guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.	39,420

POLICÍA DE ELQUI

Un prefecto.....	1,500
Un inspector.....	960
Un guardian primero.....	600
Dos guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	960
Quince guardianes terceros, con cuatrocientos treinta pesos anuales cada uno.....	6,450

POLICÍA DE OVALLE

Un prefecto.....	1,800
Un inspector.....	1,200
Un sub-inspector.....	960
Dos guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,200
Dos guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,080
Diecisiete guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno...	8,160

POLICÍA DE COMBARBALÁ

Un prefecto.....	1,500
Un guardian primero.....	600
Un guardian segundo....	540
Ocho guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	3,840

POLICÍA DE ILLAPEL

Un prefecto.....	1,500
Dos guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,200
Dos guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,080
Quince guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	7,200

128,870

PARTIDA 36

Provincia de Aconcagua

POLICÍA DE SAN FELIPE

Un prefecto.....	2,800
Dos inspectores, con mil quinientos pesos anuales cada uno.....	3,000
Dos sub-inspectores, con mil ciento cuarenta pesos anuales cada uno.....	2,280
Tres guardianes primeros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	2,160

Seis guardianes segundos, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....	3,960
Treinta i seis guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno..	19,440

POLICÍA DE LOS ANDES

Un prefecto.....	2,400
Dos inspectores, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....	2,400
Dos guardianes primeros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	1,440
Cuatro guardianes segundos, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....	2,640
Cuarenta guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	21,600

POLICÍA DE LA LIGUA

Un prefecto.....	1,440
Dos guardianes primeros, con seiscientos pesos pesos anuales cada uno.....	1,200
Tres guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,620
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	9,600

POLICÍA DE PETORCA

Un prefecto.....	1,200
Un guardian primero.....	540
Dos guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	960
Catorce guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	5,880

POLICÍA DE PUTAENDO

Un prefecto.....	1,200
Un guardian primero.....	600
Dos guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	960
Quince guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	6,300

95,620

PARTIDA 37

Provincia de Valparaiso

POLICÍA DE VALPARAISO

Un prefecto	6,500
Un comisario-inspector	5,400
Cinco comisarios, con cuatro mil ochocientos pesos anuales cada uno.	24,000
Seis sub-comisarios, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno	21,600

Treinta inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno	72,000
Treinta sub-inspectores, con mil ochocientos pesos anuales cada uno	54,000
Ciento veinte guardianes primeros, con mil doscientos pesos anuales cada uno	144,000
Ciento veinte guardianes segundos, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno	115,200
Ochocientos guardianes terceros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	576,000

Seccion de Seguridad

Un primer jefe	5,000
Un segundo jefe	3,600
Un secretario	2,400
Tres telefonistas, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	2,160
Cuatro ayudantes, con dos mil pesos anuales cada uno	8,000
Doce agentes primeros, con mil trescientos veinte pesos anuales cada uno	15,840
Doce agentes segundos, con mil ciento cuarenta pesos anuales cada uno	13,680
Veinticinco agentes terceros, con mil veinte pesos anuales cada uno	25,500
Dos guardianes segundos, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno	1,920
Ocho guardianes terceros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	5,760
Un jefe operador	2,000
Un fotógrafo	1,800
Un ayudante de fotógrafo	1,200
Un mayordomo de la Morgue	1,200
Cinco agentes terceros, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno	4,800
Un secretario de la Prefectura	3,600
Un contador primero	4,000
Un contador segundo-cajero	3,000
Un contador tercero	1,800
Un médico	2,400
Cinco practicantes, con mil cuatrocientos pesos anuales cada uno	7,000
Un guarda-almacen	1,800
Dos oficiales de partes, con mil quinientos pesos anuales cada uno	3,000
Un oficial estadístico	2,000
Seis ordenanzas, con seiscientos pesos anuales cada uno	3,600
Un mariscal	840
Dos ayudantes de mariscal, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	1,440
Diez cocheros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	7,200
Cinco carretoneros, con seiscientos pesos anuales cada uno	3,000
Cinco potrerizos primeros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	3,600

Diez potrerizos segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno	6,000
Un guardian primero de la policia de Juan Fernández	1,000
Tres guardianes para la misma policia, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.	2,160

Direccion i administracion

Un oficial de partes	2,000
Tres telefonistas, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.	1,620

Seccion de orden

Cinco escribientes, con mil doscientos pesos anuales cada uno	6,000
Quince telefonistas, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.	8,100

POLICIA DE QUILLOTA

Un prefecto.	2,400
Un inspector.	1,500
Un sub-inspector	1,200
Cuatro guardianes primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.	2,640
Seis guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.	3,600
Treinta i cinco guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.	16,800
Un mariscal	420

POLICIA DE LIMACHE

Un prefecto.	1,800
Un inspector.	1,000
Un guardian primero	600
Tres guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.	1,620
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.	9,600

POLICIA DE CASABLANCA

Un prefecto.	1,200
Un guardian primero.	540
Tres guardianes segundos, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.	1,260
Dieciseis guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.	5,760

1.240,660

PARTIDA 38

Provincia de Santiago

POLICÍA DE SANTIAGO

Un prefecto	7,500
Un sub-prefecto	5,400
Diez comisarios, con cuatro mil ochocientos pesos anuales cada uno	48,000
Doce sub-comisarios, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno	43,200
Sesenta i cuatro inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno	153,600
Sesenta i cinco sub-inspectores, con mil ochocientos pesos cada uno	117,000
Ochenta i siete guardianes primeros, con mil doscientos pesos anuales cada uno	104,400
Ciento treinta guardianes segundos, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno	124,800
Ciento veinte dragoneantes, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno	100,800
Mil setecientos guardianes terceros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	1.224,000

Brigada Central

Un comisario	4,800
Un sub-comisario	3,600
Tres inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno	7,200
Cuatro sub-inspectores, con mil ochocientos pesos anuales cada uno	7,200
Seis guardianes primeros, con mil doscientos pesos anuales cada uno	7,200
Seis guardianes segundos, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno	5,760
Ciento ochenta guardianes terceros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	129,600
Un mariscal	720
Un corralero	600

Seccion de Seguridad

Un primer jefe	5,400
Un segundo jefe	3,600
Un secretario	2,400
Dos inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno	4,800
Cuatro ayudantes, con mil ochocientos pesos anuales cada uno	7,200
Doce agentes primeros, con mil trescientos veinte pesos anuales cada uno	15,840
Veinte agentes segundos, con mil ciento cuarenta pesos anuales cada uno	22,800
Cincuenta agentes terceros, con mil veinte pesos anuales cada uno	51,000

Veinte aspirantes, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno	16,800
Un guardian primero	1,200
Un guardian segundo	960
Diez guardianes terceros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno	7,200

Oficina de identificacion antropométrica

Un jefe i profesor de la oficina	3,000
Un ayudante i repetidor	2,400
Un fotógrafo	1,800
Un primer ausiliar	1,200
Un segundo ausiliar	960

Secretaría de la Prefectura

Un secretario, que ademas de desempeñar las funciones de tal, deberá hacer la clase de derecho a los oficiales	4,800
Un oficial primero	2,400
Un oficial segundo	1,800
Un oficial tercero	1,800
Un archivero	1,080
Tres auxiliares, con mil ochenta pesos anuales cada uno	3,240

Contaduría

Un contador primero	4,800
Un contador segundo cajero	4,200
Un contador cuarto	2,400
Un ayudante de caja	1,800
Dos auxiliares, con mil quinientos pesos cada uno	3,000

Servicio de sanidad

Un cirujano jefe del servicio sanitario	4,800
Diez practicantes, con mil cuatrocientos pesos anuales cada uno	14,000

Corrales

Un inspector de la caballada	2,400
Un mayordomo de los corrales	1,200
Un mariscal mayor	840
Un mariscal	720
Cuatro cocheros primeros, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno	3,360
Cinco cocheros segundos, seiscientos sesenta pesos anuales cada uno	3,300
Dos porteros, con seiscientos pesos anuales cada uno	1,200
Un potrerizo primero	840
Un potrerizo segundo	600

Empleados varios

Un guarda-almacen.....	1,800
Cinco telefonistas primeros, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno.....	4,800
Quince telefonistas segundos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	10,800
Un mayordomo de ordenanzas.....	720
Quince ordenanzas, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	9,000
Doce corraleros, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	7,200
Diez mariscales, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	7,200
Dieciseis carretoneros, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	9,600

Morgue

Un mayordomo de la morgue.....	1,200
Un ayudante.....	720

POLICÍA DE SAN BERNARDO

Un prefecto.....	2,200
Un inspector.....	1,440
Dos sub-inspectores, con mil ochenta pesos anuales cada uno.....	2,160
Tres guardianes primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....	1,980
Ocho guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	4,800
Cincuenta guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	27,000

POLICÍA DE MELIPILLA

Un prefecto.....	2,240
Un inspector.....	1,320
Dos sub-inspectores, con mil ochenta pesos anuales cada uno.....	2,160
Tres guardianes primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....	1,980
Seis guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	3,600
Cuarenta guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	21,600

2.415,120

PARTIDA 39

Provincia de O'Higgins

POLICÍA DE RANCAGUA

Un prefecto.....	2,440
Un inspector.....	1,240

Dos sub-inspectores, con mil doscientos pesos anuales cada uno	2,400
Tres guardianes primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno	1,980
Ocho guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno	4,800
Cuarenta guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno . .	19,200

POLICÍA DE CACHAPOAL

Un prefecto	1,320
Un sub-inspector	840
Dos guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno	1,200
Tres guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	1,620
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno	8,400

POLICÍA DE MAIPO

Un prefecto	2,000
Un inspector	1,000
Dos guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno	1,200
Cuatro guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	2,160
Veinticuatro guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno . . .	11,520

63,320

PARTIDA 40

Provincia de Colchagua

POLICÍA DE SAN FERNANDO

Un prefecto	2,200
Un inspector	1,200
Cuatro sub-inspectores, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno	3,840
Cinco guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno	3,000
Seis guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	3,240
Cuarenta i cuatro guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	21,120

POLICÍA DE CAUPOLICAN

Un prefecto	1,800
Un inspector	960
Un sub-inspector	840
Dos guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	1,080
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	2,880

Treinta i cuatro guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.	14,280
--	--------

56,440.

PARTIDA 41

Provincia de Curicó

POLICÍA DE CURICÓ

Un prefecto	2,600
Dos inspectores, con mil trescientos veinte pesos anuales cada uno	1,320
Dos sub-inspectores, con novecientos sesenta pesos anuales cada uno.	1,920
Seis guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.	3,240
Doce guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.	5,760
Setenta i dos guardianes terceros, con cua- trocientos veinte pesos anuales cada uno.	30,240

POLICÍA DE SANTA CRUZ

Un prefecto.	1,240
Un guardian primero.	540
Un guardian segundo.	480
Diez guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.	4,200

POLICIA DE VICHUQUEN

Un prefecto	1,240
Un guardian primero.	540
Dos guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.	960
Dieciseis guardianes terceros, con cuatrocien- tos veinte pesos anuales cada uno.	6,720

61,020

PARTIDA 42

Provincia de Talca

POLICIA DE TALCA

Un prefecto.	3,500
Un sub-prefecto	2,000
Dos comisarios, con mil seiscientos veinte pesos anuales cada uno.	3,240
Dos inspectores, con mil trescientos veinte pesos anuales cada uno.	2,640
Cuatro sub-inspectores, con mil veinte pesos anuales cada uno.	4,080
Un oficial encargado de la filiacion dactilos- cópica.	1,000

Un contador	840
Diez guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno	6,000
Veinte guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	10,800
Ciento sesenta guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno ..	71,400

POLICIA DE CUREPTO

Un prefecto	1,320
Un inspector	840
Un guardian primero	540
Dos guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	960
Quince guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno	6,300

POLICIA DE LONTUÉ

Un prefecto	1,320
Un inspector	840
Dos guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	1,080
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	2,880
Veintiocho guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno ..	11,760

PARTIDA 43

133,340

Provincia de Lináres

POLICIA DE LINÁRES

Un prefecto	2,040
Un inspector	1,240
Dos guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	1,080
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	2,880
Setenta i dos guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno ..	30,240

POLICIA DE PARRAL

Un prefecto	1,560
Un inspector	1,000
Tres guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	1,620
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	2,880
Veinticinco guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno ..	10,500

POLICIA DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA

Un prefecto	1,400
Un inspector	920

Un guardian primero	540
Cuatro guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	1,920
Dieciocho guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno	7,560
	<hr/>
	67,380
	<hr/> <hr/>

PARTIDA 44

Provincia de Maule

POLICIA DE CAUQUÉNES

Un prefecto	2,200
Un inspector	1,040
Un sub-inspector	920
Cuatro guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	2,160
Ocho guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	3,840
Cincuenta guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno	21,000

POLICIA DE ITATA

Un prefecto	1,320
Un inspector	1,000
Tres guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	1,620
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	2,880
Quince guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno	6,300

POLICIA DE CONSTITUCION

Un prefecto	1,740
Un inspector	1,080
Tres guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	1,620
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	2,880
Treinta i siete guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno	15,540

POLICIA DE CHANCO

Un prefecto	1,320
Un inspector	960
Tres guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	1,620
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	2,880
Quince guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno	6,300

80,220

PARTIDA 45

Provincia de Nuble

POLICÍA DE CHILLAN

Un prefecto	2,800
Un inspector primero	1,560
Un inspector segundo.....	1,380
Cinco sub-inspectores, con novecientos se- senta pesos anuales cada uno	4,800
Cinco guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno	3,000
Doce guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	5,760
Ochenta guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	33,600
Un contador.....	720

POLICÍA DE YUNGAI

Un prefecto	1,440
Un inspector	1,000
Cuatro guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	2,160
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,880
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	8,400

POLICÍA DE BÚLNES

Un prefecto	1,440
Un inspector	900
Cuatro guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	2,160
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,880
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno	8,400

POLICÍA DE SAN CÁRLOS

Un prefecto	1,500
Un inspector	1,200
Cuatro guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno	2,160
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno	2,880
Veinticinco guardianes terceros, con cuatro- cientos veinte pesos anuales cada uno.....	10,500

103,520

PARTEIDA 43

Provincia de Concepcion

POLICIA DE CONCEPCION

Un prefecto	4,200
Un contador.....	1,800
Dos comisarios, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....	2,400
Dos inspectores, con mil ochocientos pesos anuales cada uno	3,600
Doce sub-inspectores, con mil trescientos veinte pesos anuales cada uno	15,840
Diez guardianes primeros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	7,200
Veinticuatro guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno	14,400
Doscientos guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	108,000
Un escribiente de la prefectura i profesor de escuela de la primera Comisaría	1,000
Un escribiente de la segunda Comisaría i profesor de escuela	600

Seccion de Seguridad

Un jefe de seccion	1,600
Un guardian primero.....	840
Dos guardianes segundos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	1,440
Trece guardianes terceros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno	8,580
Dos caballerizos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,080
Un carretonero.....	540
Un escribiente de la prefectura	1,000

POLICIA DE LAUTARO

Un prefecto	1,800
Un inspector.....	1,200
Dos guardianes primeros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno.....	1,440
Cuatro guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	2,400
Veinticinco guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	13,500

POLICIA DE TALCAHUANO

Un prefecto	2,400
Dos sub-inspectores, con mil doscientos pesos anuales cada uno	1,200
Tres guardianes primeros, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,340
Diez guardianes} segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno}.....	6,000

Cuarenta guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	21,600
---	--------

POLICÍA DE RERE

Un prefecto.....	1,680
Un inspector.....	1,200
Dos guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,200
Cuatro guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	1,920
Veintidos guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno...	9,240

POLICÍA DE COELEMU

Un prefecto.....	1,500
Un guardian primero.....	600
Cuatro guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	2,160
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	9,600

POLICÍA DE PUCHACAI

Un prefecto.....	1,500
Un inspector.....	1,000
Un guardian primero.....	600
Dos guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	960
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	8,400

 269,560

PARTIDA 47

Provincia de Arauco

POLICÍA DE ARAUCO

Un prefecto.....	1,440
Un inspector.....	1,200
Dos guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,080
Tres guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	1,440
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	8,400

POLICÍA DE LEBU

Un prefecto.....	2,240
Un inspector.....	1,200
Dos guardianes primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....	660
Cuatro guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	2,400
Treinta guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	16,200

POLICÍA DE CAÑETE

Un prefecto.....	1,440
Un inspector.....	1,200
Un guardian primero.....	600
Dos guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	960
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	8,400
	<hr/>
	48,860

PARTIDA 48

Provincia de Bio-Bio

POLICÍA DE LOS ÁNJELES

Un prefecto.	2,400
Un inspector.....	1,500
Dos sub-inspectores, con mil pesos anuales cada uno	2,000
Cuatro guardianes primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno	2,640
Cuatro guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	2,160
Cuarenta guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	19,200

POLICIA DE NACIMIENTO

Un prefecto.....	1,440
Un inspector.....	1,000
Dos guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,080
Cuatro guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	1,920
Veinticinco guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	10,500

POLICÍA DE MULCHEN

Un prefecto.....	1,440
Un inspector.....	1,000
Dos guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,080
Cuatro guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	1,920
Treinta guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	12,600
	<hr/>
	63,880

PARTIDA 49

Provincia de Malleco

POLICÍA DE ANGOL

Prefecto.....	2,200
Inspector.....	1,400
Dos sub-inspectores, con mil ochenta pesos anuales cada uno.....	2,160
Tres guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,620
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,880
Cuarenta i seis guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.	19,320

POLICÍA DE TRAIGUEN

Un prefecto.....	2,000
Un inspector.....	1,200
Dos sub-inspectores, con mil pesos anuales cada uno.....	2,000
Tres guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,620
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,880
Cuarenta i seis guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.	19,320

POLICÍA DE MARILUAN

Un prefecto.....	2,000
Un inspector.....	1,200
Dos sub-inspectores, con mil pesos anuales cada uno.....	2,000
Tres guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,620
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,880
Cuarenta i seis guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.	19,320

POLICÍA DE COLLIPULLI

Un prefecto.....	1,440
Un inspector.....	1,000
Dos guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,080
Cuatro guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	1,920
Dieciseis guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	6,720

199,800

PARTIDA 50

Provincia de Cautin

POLICÍA DE TEMUCO

Un prefecto.....	2,400
Uns inspector.....	1,400
Do sub-inspectores, con mil pesos anuales cada uno.....	2,000
Cuatro guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	2,160
Seis guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,880
Cincuenta i cinco guardianes terceros, con cuatrocientss veinte pesos anuales cada uno.....	23,100

POLICÍA DE IMPERIAL

Un prefecto.....	1,440
Un inspector.....	1,000
Un sub-inspector.....	840
Dos guardianes primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,080
Cinco guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,400
Veintinueve guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	12,180

PARTIDA 51

52,880

Provincia de Valdivia

POLICÍA DE VALDIVIA

Un prefecto.....	2,400
Un inspector.....	1,400
Tres sub-inspectores, con novecientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	2,820
Cuatro guardianes primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....	2,640
Seis guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	3,600
Cincuenta guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	27,000

POLICÍA DE LA UNION

Un prefecto.....	1,500
Un inspector.....	1,000
Un guardian primero.....	540
Dos guardianes segundos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	960
Quince guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	6,300

50,160

PARTIDA 52

Provincia de Llanquihue

POLICÍA DE PUERTO MONTT

Un prefecto.....	1,800
Un inspector.....	1,000
Dos guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,200
Cuatro guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	2,160
Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	9,600

POLICÍA DE CARELMAPU

Un prefecto.....	1,200
Un guardian primero.....	540
Un guardian segundo.....	480
Nueve guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	3,780

POLICÍA DE OSORNO

Un prefecto.....	1,800
Un inspector.....	1,000
Dos guardianes primeros, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	1,200
Tres guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,620
Treinta i cinco guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	16,800

44,180

PARTIDA 53

Provincia de Chiloé

POLICÍA DE ANCUD

Un prefecto.....	1,500
Un inspector.....	1,000
Un guardian primero.....	600
Dos guardianes segundos, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	1,080
Un guardian segundo.....	360
Dieciocho guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.....	7,560

POLICÍA DE CASTRO

Un prefecto.....	1,200
Un guardian primero.....	540
Un guardian segundo.....	480
Doce guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....	4,320

POLICIA DE QUINCHAO

Un prefecto.....	1,200
Un guardian primero.....	540
Un guardian segundo.....	480
Seis guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....	2,160
	<hr/>
	23,020
	<hr/> <hr/>

PARTIDA 54

Inspeccion Jeneral i almacenes de policías

GASTOS FIJOS

Jefe de almacenes.....	6,600
Dos inspectores, con cuatro mil doscientos pesos anuales cada uno.....	8,400
Contador.....	4,400
Secretario archivero.....	3,000
Ayudante del contador.....	1,200
Guarda-almacen primero.....	4,200
Guarda-almacen segundo.....	2,900
Guarda-almacen del forraje.....	2,400
Un armero. L. P. 1904.....	900
Capataz de cargadores.....	720
Ocho cargadores, con seiscientos pesos anuales cada uno.....	4,800
Portero.....	600
	<hr/>

GASTOS VARIABLES

40,120

Para gastos jenerales de las policías fiscales, sedun la distribucion que acuerde el Presidente de la República.....	500,000
Para rancho de las policías fiscales en los puntos que determine el Presidente de la República desde el departamento de Chañaral inclusive al norte.....	240,000
Para la organizacion i sostenimiento de un cuerpo de jendarmes ambulante.....	600,000
Arriendo de cuarteles.....	35,000
Arriendo del local de los almacenes.....	5,000
Vestuario i equipo para tres mil hombres de infantería, a ochenta i cinco pesos cada uno, i tres mil de caballería, a ciento cinco pesos cada uno, que deberán adquirirse en licitacion pública.....	560,000
Forraje para tres mil caballos, a ciento setenta pesos cada uno.....	510,000
Remonta de caballos.....	30,000
Útiles de aseo.....	10,000
Útiles de mariscal.....	20,000
Fletes, viáticos i embalajes.....	20,000
Armamento i municiones.....	50,000
Para gastos jenerales imprevistos.....	10,000
	<hr/>

2.630,120

PARTIDA 55

Estadística

Sin variacion.

PARTIDA 56

Correos

Gastos fijos

Reducir:

De 3,250 a 3,120 pesos el ítem 1,026, jefe de la seccion del servicio interior.

De 3,800 a 2,860 pesos el ítem 1,030, jefe secretario de la seccion de rezagos.

De 3,250 a 3,120 pesos el ítem 1,032, jefe de la seccion del servicio internacional.

De 3,250 a 2,590 pesos el ítem 1,036, jefe de la seccion de jiros postales.

De 3,250 a 2,590 pesos el ítem 1,041, jefe de la Seccion de Contabilidad.

• Eliminar el ítem 1,023, dos visitadores.

Gastos variables

Reducir:

De 46,000 a 35,000 pesos el ítem 1,049, para proveer a las oficinas de correos de artículos de escritorio.

De 35,000 a 30,000 pesos el ítem 1,050, para gastos menores de las oficinas de correos.

De 8,000 a 4,000 pesos el ítem 1,057, para empleados suplentes.

De 20,000 a 5,000 pesos el ítem 1,058, para pago de empleados auxiliares.

De 13,000 a 8,000 pesos el ítem 1,059, para atender al pago de cánones de arrendamiento de las oficinas, mayor precio de éstas, etc.

De 15,000 a 5,000 pesos el ítem 1,062, imprevistos.

Reemplazar el ítem 1,060, por el siguiente:

Item Viáticos para empleados
en comision..... \$ 2,000

Elevar:

De 36,000 a 45,000 pesos el ítem 1,055, provision i reparacion de valijas i candados.

Eliminar el ítem de 50,000 pesos para pago de cuentas pendientes que figura despues del 1,062.

PARTIDA 57

Administracion Principal de Tacna

Suprimir los ítem 1,078 i 1,079, para arriendo de local en Tacna i en Arica.

Se han suprimido en ésta i demas partidas

de correos todos los ítem destinados a arriendo de local i de oficina i de asignaciones para casas i se ha resumido su monto en una sola partida que se hace figurar mas adelante para arrendamiento de locales destinados exclusivamente a las oficinas.

PARTIDA 58

Administracion Principal de Tarapacá

Suprimir los ítem para arriendo que figuran en gastos variables.

PARTIDA 59

Administracion Principal de Antofagasta

Eliminar el ítem que figura despues del 1,156, que consulta sueldo para los empaquetadores de Calama i Gatico.

Suprimir los ítem para arriendos que figuran en gastos variables.

PARTIDA 60

Administracion Principal de Atacama

Suprimir los ítem para arriendo que figuran en gastos variables.

PARTIDA 61

Administracion Principal de Coquimbo

Suprimir los ítem para arriendos que figuran en gastos variables.

PARTIDA 62

Administracion Principal de Aconcagua

Suprimir el ítem que figura despues del 1,282, sueldo de un empaquetador para la agencia del Zapallar i los ítem para arriendos que figuran en gastos variables.

PARTIDA 63

Administracion Principal de Valparaiso

Gastos fijos

Reducir:

De 3,120 a 2,496 pesos el ítem 1,329, consultando sueldo para cuatro empaquetadores en vez de cinco;

De 1,950 a 1,560 pesos el ítem 1,344, administrador ambulante entre Valparaiso i

Quilpué;

De 492 a 390 pesos el ítem 1,409, suprimiendo de su glosa las palabras "con 180 pesos al año"; i

Eliminar el ítem que figura despues del 1,419, empaquetador.

Gastos variables

Suprimir los ítem 1,421, 1,422, 1,423, 1,424, 1,425, 1,426, 1,427, 1,428 i 1,430, para arriendos.

PARTIDA 64

Administracion Principal de Santiago

Gastos fijos

Reducir:

De 7,020 a 4,680 pesos el ítem 1,454, diciendo para dos administradores ambulantes del tren espreso a Talcahuano en vez de tres;

Suprimir los seis ítem nuevos que figuran a continuacion del 1.523.

Gastos variables

Suprimir los ítem 1,546 a 1,553 inclusive, destinados a arriendos, i el que figura a continuacion del 1,556, asignacion para casa al administrador de correos de Santiago.

PARTIDAS 65 a 77 inclusive

Administraciones Principales de O'Higgins a Valdivia

Suprimir en todas ellas los ítem para arriendos i asignaciones de casas que figuran en gastos variables.

PARTIDA 78

Administracion principal de Llanquihue

Gastos fijos

Reemplazar el ítem 1,926 por el siguiente:

Item ... Agentes postales de Pargua, Carelmapu i Rio Frio con 78 pesos al año cada uno.
L. P. 1898, 901 i 907..... \$ 234

Gastos variables

Suprimir los ítem para arriendos que figuran en este rubro.

PARTIDA 79

Administracion Principal de Chiloé

Suprimir los ítem para arriendos que figuran en gastos variables.

PARTIDA 80

Territorio de Magallanes

Suprimir el ítem para arriendo que figura en gastos variables.

Agregar la siguiente

PARTIDA ...

Oficinas de correos

Item ... Para arrendamiento de locales destinados esclusivamente a oficinas de correos en donde no haya edificios fiscales en que instalarlas..... \$ 91,560

PARTIDA 81

Telégrafos

Gastos fijos

Reducir:

De 2,520 a 2,500 pesos el ítem 2,066, telegrafista de primera clase.

Gastos variables

Reducir:

De 70,000 a 55,000 pesos el ítem 2,940, para gastos menores de las oficinas.

De 35,000 a 25,000 pesos el ítem 2,945 para adquisicion de materiales de repuesto.

Eliminar el ítem de 50,000 pesos que figura al final de la partida para la instalacion pago de empleados de la inspeccion técnica encargada de la vijilancia de las construcciones eléctricas.

Agregar el siguiente:

Item ... Para construccion de una línea telegráfica a Rio Frio..... \$ 7,800

PARTIDA 82

Beneficencia

Reducir:

De 20,000 a 10,000 pesos [el ítem 2,982, al de Limache;

De 8,000 a 5,000 pesos el ítem 2,883, al de Casablanca;

De 77,000 a 47,000 pesos el ítem 2,884, al de San Juan de Dios de Santiago;

De 180,000 a 139,000 pesos el ítem 2,990, al de San Francisco de Borja;

De 40,000 a 21,000 pesos el ítem 2,992, a la Casa de Maternidad establecida en el hospital de San Borja;

De 230,000 a 200,000 pesos el ítem 2,994, al hospital del Salvador;

De 170,000 a 60,000 pesos el ítem 2,995, al de niños de Santiago;

De 20,000 a 12,000 pesos el ítem 3,038, al de Temuco; i

De 9,000 a 6,000 pesos el ítem 3,039, al de Nueva Imperial.

Agregar:

Despues del 3,046:

Item ... Al de Puerto Varas. L. P.
1907..... \$ 3,000

Lazaretos

Reducir:

De 44,000 a 22,000 pesos el ítem 3,065, al de San José de Santiago; i

De 3,500 a 2,000 pesos el ítem que figura despues del 3,065, al de Curicó.

Casas de Espósitos i Proteccion a la Infancia

Reducir:

De 80,000 a 50,000 pesos el ítem 3,100, a la Casa de Huérfanos de Santiago;

De 8,000 a 5,000 pesos el ítem 3,103, a la Congregacion de San José; i

De 10,000 a 6,000 pesos el ítem 3,115, a la Casa de Amparo de Ancud.

Suprimir el ítem de 3,000 pesos que figura a continuacion del 3,115, a las Hermanas de la Caridad de la calle del Dieciocho de Santiago.

Manicomios

Reducir:

De 300,000 a 260,000 pesos el ítem 3,116, a la Casa de Orates de Santiago.

Otros establecimientos i asignaciones especiales

Agregar al epígrafe que se lee ántes del ítem 3,118 la siguiente frase: "i las subvenciones consultadas en esta partida no se pagarán a las sociedades que no tengan personería jurídica".

Reducir:

De 1,500 a 500 pesos el ítem 3,140, para pasajes a las monjas de la Inmaculada Concepcion.

Suprimir los siguientes ítem nuevos que figuran ántes del título "Gastos Variables:"

..... Al asilo de la Santa Familia de la Union.....	\$ 2,000
..... Al Asilo Maternal de la calle Santa Victoria en Santiago.....	4,000
..... Al Asilo Taller en la calle Tocolnal de Santiago.....	4,000

Gastos variables

Reducir:

De 50,000 a 25,000 pesos el ítem que figura a continuacion del 3,185, para continuar la construccion del hospital de Antofagasta.

Agregar los siguientes:

Item ... Al hospital de Limache por una sola vez.....	\$ 10,000
" ... Al hospital de Casablanca por una sola vez...	3,000
" ... Para iniciar la construccion de un hospital en Coelemu.....	10,000
" ... Para iniciar la construccion de un hospital en Santa Cruz.....	10,000
" ... Para reconstruccion del hospital de la Ligua...	10,000
" ... Para reparaciones en el Asilo de Huérfanos de los Andes.....	5,000
" ... Para reparaciones en el Hospicio Valparaiso de Viña del Mar.....	10,000
" ... Para terminacion del hospital de Puerto Varas.	5,000
" ... Para conclusion del hospital de Osorno.....	10,000
" ... Para trabajos en el hospital de Buin.....	3,000
" ... A las Hermanitas de los Pobres establecidas en Concepcion, por una sola vez. L. P. 1907.....	10,000

Eliminar los ítem que figuran a continuacion del ítem 3,185, con esceptacion del ítem de 5,000 pesos para reparaciones del hospital de Curicó i el que se refiere al hospital de Antofagasta que ya ha sido reducido.

PARTIDA 83

Vacuna

Sin modificacion.

PARTIDA 84

Consejo e Instituto de Hijiene

Elevar:

De 2,000 a 3,000 pesos, que es lo que tiene en el presupuesto vijente, el sueldo del jefe de la seccion de bacteriolojía i microscopía.

Reducir:

De 20,000 a 10,000 pesos el ítem 3,323, para continuar la construccion del Instituto de Hijiene; i

De 4,000 a 3,000 pesos el ítem 3,325, suprimiendo de la glosa la frase "i del boletin de hijiene i demografia."

Eliminar el ítem de 3,000 pesos que figura a continuacion del 3,349, para pago de empleados suplentes.

PARTIDA ...

Desinfectorio de la Serena

Suprimirla.

PARTIDA ...

Consejo Departamental de Hijiene i Desinfectorio Público de Valparaiso

Sin variacion.

PARTIDA ...

Desinfectorio Público de Curicó

Suprimirla.

PARTIDA ...

Desinfectorio Público de Talca

Sin variacion.

Suprimir las partidas correspondientes a los desinfectorios públicos de Chillan, Concepcion i Talcahuano.

PARTIDA 85

Estacion Sanitaria de Arica

Sin variacion.

PARTIDA 86

Ausilio a los Cuerpos de Bomberos

Elevar:

De 2,000 a 5,000 pesos el ítem 3,364, al de Serena;

De 1,000 a 3,000 pesos el ítem 3,387, al de Temuco.

Reducir:

De 10,000 a 2,000 pesos el ítem que figura a continuacion del 3,399 para el Cuerpo de Bomberos de Coquimbo, agregándole la frase "para ayudarlo en la adquisicion de equipo".

De 5,000 a 2,000 pesos el ítem final, debiendo decir "al Cuerpo de Bomberos de Ancud" en vez de "al Cuerpo de Bomberos de Castro".

Suprimir el ítem 3,390, al de Osorno.

Agregar:

Despues del 3,369:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso, por una sola vez. L. P..... \$ 10,000

PARTIDA 87

Jubilados

Sin variacion.

PARTIDA 88

Pensiones pías

Suprimir el ítem 3,565, que consulta la pension de doña Rosalía Portales, que ha fallecido.

PARTIDA 89

Subvencion a vapores

Agregar la frase "en licitacion pública" a cada uno de los ítem 3,573, 3,576, 3,581 i 3,583.

En el ítem 3,576 decir "Puyehue" en vez de "Peyehue".

En el ítem 3,581 decir "un vapor", en vez de "el vapor".

Refundir los ítem 3,577 i 3,578 en uno, reductado como sigue:

Item ... Subvencion que se dará en licitacion pública a vapores que se comprometan a efectuar un viaje semanal, a lo ménos, de Ancud a Castro, con obligacion de llevar correspondencia i debiendo prolongar en uno de ellos, dentro de un mes, sus viajes a Melinka, con escala en los puertos que el Gobierno fije... \$ 36,000

PARTIDA 90

Gastos variables jenerales

Agregar al ítem 3,584 a continuacion de las palabras "Edificio fiscal" la siguiente frase "ni asignacion especial en el presupuesto".

Reducir:

De 10,000 a 5,000 pesos cada uno de los ítem 3,585, gastos de transporte de empleados, i 3,587, suplentes de intendentes i gobernadores.

De 10,000 a 4,000 pesos el ítem 3,588, pago de empleados suplentes.

De 15,000 a 10,000 pesos el ítem 3,592, arriendo de teléfonos.

De 20,000 a 10,000 pesos el ítem 3,594, imprevistos.

De 50,000 a 30,000 pesos el ítem 3,598, pago de cuentas provenientes de gastos hechos en 1906.

De 20,000 a 10,000 pesos el ítem final para concluir el edificio del Coliseo Popular;

De 15,000 a 10,000 pesos el ítem 3,601, adquisicion de muebles.

Eliminar el ítem de 100,000 pesos para pagar cuentas atrasadas del Ministerio i el ítem de 40,000 pesos para adquirir una lancha para el servicio de la Intendencia de Valparaiso.

PARTIDA 91

Reemplazarla por la siguiente:

PARTIDA ...

Obras públicas

Item ... Para la instalacion de los servicios de agua potable i saneamiento a que se refiere la lei número 1,835, de 14 de febrero de 1906, comprendiendo los sueldos del siguiente personal de empleados de la Inspeccion Jeneral de Agua Potable i Saneamiento:

Inspector jeneral.	\$ 8,000	
Dos ingenieros primeros, con cuatro mil doscientos pesos anuales cada uno....	8,400	
Dos ingenieros segundos, con tres mil seiscientos pesos cada uno..	7,200	
Dos ingenieros terceros, con tres mil pesos cada uno.....	6,000	
Secretario - contador.....	3,000	
Cuatro dibujantes, con mil ochocientos pesos cada uno	7,200	
Tres oficiales, con mil doscientos pesos cada uno.	3,600	
Un reproductor de planos.....	1,800	
Guarda-almacenes.....	3,000	
Portero.....	720	
Ingeniero inspector del servicio domiciliario del al cantarillado.	4,800	\$ 2,000,000

PARTIDA NUEVA (antes 92)

Reemplazar los ítem de que consta por el siguiente:

Item .. Para reparaciones i para terminacion de edificios en actual construccion dependientes del Ministerio del Interior..... \$ 200,000

PARTIDA ...

Habitaciones para obreros

Reducir:

De 5,000 a 1,000 pesos el ítem de gastos variables para instalacion de oficinas, viáticos i gastos menores.

GASTOS EN ORO

PARTIDA 93

Consultar la siguiente:

PARTIDA ...

Item ... Para prosecucion de los trabajos del alcantarillado, pavi-
mentacion i ensanche del servicio de agua potable de Santiago, en conformidad a la lei número 1,624, de 27 de noviembre de 1903..... \$ 5.000,000

PARTIDA 94

Correos

Elevar:

De 66,666.66 a 80,000 pesos el ítem 3,634, para pagar el valor de las especies postales.

PARTIDA 95

Subvencion a vapores

Suprimir en la glosa del ítem 3,636, la frase que dice "con vapores arreglados para conduccion de ganado i".

PARTIDA 96

Obras públicas

Reducir:

De 25,000 a 15,000 libras esterlinas o sea de 333,333.33 a 200,000 pesos el ítem 3,638, para pago de prima al ferrocarril trasandino por Antuco.

Sala de Comisiones, 12 de octubre de 1906.—*Ricardo Matte Pérez.*—*F. Pu- ga Borne.*—*R. R. Rozas.*—*Eduardo Ruiz Valledor.*—*Roberto Sánchez.*—*Federico Varela.*—*D. Fernández Concha.*—*Luis Izquierdo.*—*P. Dávila.*—*Jorje Valdivieso Blanco.*—*Joaquin Echenique.*—*Eduardo Sudrez Mujica.*»

8.º De las siguientes solicitudes:

De don Osvaldo Cámos Murúa, en que pide permiso i otras concesiones, para construir i explotar en el puerto de Quintero: primero, una línea férrea de doble via, que una el mencionado puerto con el de Valparaiso, i un ramal

que pase por el valle del rio Aconcagua i termine en la estacion de San Pedro o en la de la Calera, del ferrocarril del Estado; i segundo, para construir, asi mismo, un malecon i muelle de avanzada, destinado a la carga i descarga de mercaderías;

De don Cárlos Rouret, en que pide permiso para construir i explotar un ferrocarril que, partiendo de la estacion de Pillanlelbun o del paradero Padre Las Casas, termine donde concluyen los llanos de Cherquenco, a orillas del rio Quepe;

De los propietarios de terrenos comprendidos entre la plaza de la Victoria, Avenida del Brasil, Delicias i Camino de Cintura de Valparaiso, en que piden, ademas de que el Senado no preste su aprobacion al proyecto del Gobierno, relativo a la espropiacion de los mencionados terrenos, con el objeto de destinarlos a mejorar la condicion de ese puerto, diversas medidas encaminadas a salvarlos de la situacion que les creó el terremoto de 16 de agosto último; i

De don Manuel Jesus García Cavie- res, ex-profesor del liceo de Rancagua, en que pide el pronto despacho de otra que tiene presentada a esta Cámara, relativa a que se le conceda el derecho de jubilar con los sueldos asignados a sus empleos, de que gozaba en el referido establecimiento de instruccion.

INCIDENTES

Tramitacion

El señor SANFUENTES (Presiden- te).—Se pasará la solicitud de los vecinos de Valparaiso de que acaba de darse cuenta, a la Cámara de Diputados, por- que en ella se encuentra el mensaje rela- tivo a la reconstruccion de aquella ciudad.

Juramento

El señor SANFUENTES (Presiden- te).—El señor Senador por Valparaiso puede pasar a prestar juramento.

El señor Varela presta el juramento reglamentario i queda incorporado a la Sala.

Mesa Directiva

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se va a proceder a la eleccion de Mesa.

Se procedió a la eleccion de Mesa Directiva, i el resultado de la votacion entre diecinueve señores Senadores presentes, i siendo diez la mayoría absoluta, fué el que sigue:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Sanfuentes.	16	votos
Por el señor Tocornal.....	1	"
En blanco.....	2	"
Total	19	votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Matte.....	16	votos
Por el señor Irrarázaval.....	1	"
En blanco.....	2	"
Total	19	votos

El señor SANFUENTES (Presidente).—Quedan elejidos los actuales.

Días i horas de sesiones

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedarian fijados para las sesiones los días lunes, martes i miércoles a la hora de costumbre, de tres a seis de la tarde.

Quedará así acordado.

Senaturía de Santiago

El señor ROZAS.—Estimo oportuno, señor Presidente, formular indicacion para que el Senado acuerde dirigirse al Gobierno a fin de que fije la fecha en que debe efectuarse la eleccion del Senador por Santiago que ha de llenar la vacante dejada por el Excmo. señor Montt.

Hospital de Valdivia

El señor ROZAS.—Al mismo tiempo, deseo que se dirija oficio al Ministerio del Interior reclamando la devolucion de antecedentes sobre los trabajos que requiere el hospital de Valdivia.

En oficio de 26 de junio último se enviaron al Gobierno el presupuesto i los planos de las obras que allí se necesitan con apremio, i, como hasta ahora no se han devuelto, no he podido hacerlos valer en la Comision Mista, para que se consulten las sumas que demandan esos trabajos.

Por eso desearia que vinieran esos antecedentes al Senado, para cuando se trate de este asunto en la discusion de los presupuestos.

Pediria tambien que se insertara en el Boletin Oficial el movimiento de aquel hospital para que se tenga presente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dirigirá el oficio a que se refiere el señor Senador.

Los datos estadísticos cuya publicacion fué pedida por el señor Rozas, son los siguientes:

MOVIMIENTO QUE HA TENIDO EL HOSPITAL DE VALDIVIA DURANTE EL AÑO 1905

Existencia al fin del mes de diciembre de 1904

Hombres	56
Mujeres.....	14

Total..... 70

Meses	Entradas			Muertos			Salidas		
	H.	M.	T.	H.	M.	T.	H.	M.	T.
Enero..	79	24	103	4	1	5	75	20	95
Fbrero..	63	20	83	1	1	2	60	23	83
Marzo..	65	25	90	1	...	1	62	23	85
Abril..	66	22	88	1	...	4	75	23	98
Mayo..	52	33	85	2	1	3	48	32	80
Junio..	72	24	96	6	...	6	55	23	78
Julio..	75	18	93	6	1	7	63	14	77
Agto..	78	20	98	3	2	5	80	22	102
Stbre..	70	25	95	3	1	4	65	21	86
Oebre..	93	70	132	5	1	6	91	34	125
Nvbre..	105	42	147	3	2	5	94	33	127
Dcbre..	93	33	126	3	5	8	98	33	136
Total.	911	325	1236	41	15	56	866	301	1160

Existencia al fin del mes de diciembre

Hombres	60
Mujeres	23
	—
Total	83

Recetas despachadas en la dispensaría, diez mil doscientos sesenta.

Curaciones hechas en el ambulatorio de la seccion quirúrgica, mil cuatrocientas ochenta i ocho.

Número de enfermos atendidos anualmente en el hospital de Valdivia, a contar desde 1878

Años	Enfermos
1878.	346
1879.	480
1880.	440
1881.	466
1882.	580
1883.	622
1884.	585
1885.	812
1886.	762
1887.	812
1888.	841
1889.	808
1890.	969
1891.	1,115
1892.	927
1893.	833
1894.	776
1895.	949
1896.	931
1897.	921
1898.	976
1899.	880
1900.	1,075
1901.	1,176
1902.	1,042
1903.	1,070
1904.	1,156
1905.	1,236
Total	23,586

Puerto de Valparaiso

El señor FERNANDEZ CONCHA.—He tenido ocasion de ver los planos i antecedentes de un proyecto del ingeniero don Hijinio González sobre las obras de Valparaiso.

Como creo conveniente que los señores Senadores i Diputados tengan oportuni-

dad de conocerlos, rogaria al señor Presidente los hiciera publicar.

El señor SANFUENTES (Presidente).— Si no hai inconveniente, se harán publicar.

Notas de agradecimiento

El señor SANFUENTES (Presidente).—Solicitaria autorizacion del Senado para dirijir oficios a los Reverendos Padres franceses i a la Compañía de Gas de Santiago, dándoles las gracias en nombre del Senado por haber facilitado sus salones para las sesiones i servicios de la Cámara.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Tabla

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se va a dar lectura a la tabla formada por la Mesa.

El señor PRO-SECRETARIO.—Es la siguiente:

- 1.º Lei de presupuestos para 1907.
- 2.º Suplementos a la lei de presupuestos vijente.
- 3.º Proyecto de reorganizacion de los servicios de colonizacion.
- 4.º Proyecto sobre Caja de Retiro para los empleados públicos.
- 5.º Ferrocarriles longitudinales.
- 6.º Proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz.
- 7.º Solicitudes particulares de carácter industrial, que no impongan gravámen al Fisco.

El señor ROZAS.—¿Cuáles son esas solicitudes? Porque me parece que ninguna deja de imponer gravámenes al Fisco, desde que todo solicitante pide siempre algo en compensacion de sus capitales i su trabajo.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Secretaría ha tenido en realidad dudas respecto del alcance del mensaje en esta parte.

Se ha formado la lista de las solicitudes industriales en estado de tabla. . .

El señor ROZAS.—Tenga la bondad de leerlas, señor.

El señor PRO-SECRETARIO.—La solicitud de don José Antonio Zuleta i Moreno, para construir un ferrocarril entre Paposo i el mineral del Desierto en el departamento de Taltal; pide ciertos terrenos para estaciones i otros servicios de la línea.

El señor ROZAS.—Esa impone gravámen, puesto que pide la concesion de ciertos terrenos.

El señor MAC IVER.—No es gravámen eso, señor; son terrenos en el desierto, que no valen nada

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto de la Cámara de Diputados que concede a don Alejandro Rosselot un espacio de terreno en Talcahuano para la construccion de un muelle.

Este proyecto fué remitido en 1892. Ha sido informado en sentido desfavorable, en enero último, por la Comisión de Hacienda del Senado.

La solicitud de don Francisco Villagran para construir un ferrocarril entre San Francisco de Limache i la quebrada de Alvarado, por la cuesta de la Dormida. Pide liberacion de derechos para introducir materiales.

Esta solicitud, pasada primero a la Comisión de Gobierno, fué eximida en 1897 de este trámite; despues de haber sido puesta en discusion se la mandó otra vez a Comisión, i puesta nuevamente en debate, quedó pendiente. En 1901 se presentó otra solicitud para hacer estensiva la concesion desde Tiltil a Limache.

Hai tambien una solicitud de los señores Ricardo Canales i Miguel Pizarro para establecer una fábrica de carburo de calcio; piden exencion de contribuciones para la fábrica i sus productos; está informada desfavorablemente desde el 99.

Existe ademas, un proyecto desde 1899, de la Cámara de Diputados, que concede a los señores Bittencour, Rioja i C.^a unos terrenos en Valparaiso, donde está instalada la fábrica de galvanizacion; está informado desfavorablemente por la Comisión de Hacienda.

El señor ESPINOSA PICA. — A

propósito de estas solicitudes industriales que no imponen gravámen al Fisco, hago indicacion para que la referente al ferrocarril de Paposo al mineral del Desierto pase desde luego a Comisión, a fin de facilitar su despacho.

El señor PRO-SECRETARIO.— En Comisión hai una solicitud de don Alfredo de la Fuente, sobre un ferrocarril entre Quivolgo i el rio Mataquito, que es, en realidad, la única solicitud que no impone gravámen alguno al Fisco.

El señor ROZAS.—Debe haber tambien un proyecto sobre irrigacion de la pampa del Tamarugal.

El señor PRO-SECRETARIO.— Pero se piden en ella concesiones que imponen gravámenes al Fisco.

El señor BALMACEDA.— Es ese un asunto de los mas importantes que pueden afectar la industria nacional del norte, i si el proyecto pendiente desde hace ya algunos años no hubiera de ser despachado pronto por la Comisión de Hacienda, talvez convendria pasarlo a la Comisión de Industria.

Inversion de los fondos para damnificados

El señor BALMACEDA.—Habia pedido la palabra para ocuparme de otro asunto.

Cuando se discutió en el Senado la lei que concedió cuatro millones de pesos para atender a los damnificados del terremoto del 16 de agosto, el Ministro señor Huneeus manifestó que se rendiria cuenta detallada de la inversion de esos fondos, i declaró que una parte de ellos se destinaria a la reparacion de los edificios fiscales que la necesitasen con mayor urgencia, i otra parte, la mitad de la suma, se invertiria en socorrer a las personas damnificadas.

Pues bien, algun tiempo despues, los diarios dieron la noticia sensacional de que los fondos invertidos en el socorro de los damnificados de Valparaiso, la ciudad verdaderamente perjudicada, apénas llegaban a cuatrocientos mil pesos, mientras que en Santiago se habian repartido

alrededor de un millon quinientos mil pesos. Este dato, que no fué contra-vertido, ¿es verdadero? o es una noticia de esas que suele dar la prensa, sin fundamento de ninguna clase? Convendria saberlo, porque el hecho es en extremo grave.

Por otra parte, los fondos erogados por los países extranjeros, erogaciones cuyo valor moral es sin duda superior a su cuantía material, i que comprometen nuestra gratitud especialmente en cuanto son una manifestacion de los sentimientos de simpatía i confraternidad de esos países, pero que tienen tambien una considerable importancia pecuniaria, porque sumados todos ellos forman una suma enorme ¿en qué se han invertido? ¿qué destinacion se les ha dado? ¿qué criterio, qué procedimiento de justicia se ha empleado en su distribucion? No se sabe, i el país está interesado en saberlo. Las mismas naciones contribuyentes tendrán sin duda interes en saber cuál ha sido la distribucion o empleo de los fondos que han enviado.

Segun noticias que se han publicado, por acto administrativo se habria acordado desviar este dinero del propósito de los erogantes extranjeros, i destinarlo a la construccion de habitaciones baratas, nó precisamente para los damnificados, sino, en jeneral, para los obreros. ¿Qué hai de efectivo en esto?

No me parece serio dar semejante inversion al dinero que se ha enviado para un objeto distinto i claramente espresado, cual es socorrer a los damnificados.

Ya que se inicia un Gobierno que ha escrito en sus banderas un programa de rejeneracion administrativa, segun he oido decir, menester es que ese hermoso programa vaya haciéndose efectivo desde los primeros dias de la nueva administracion.

Sepamos, entónces, cómo se han invertido los fondos a que me refiero; sepamos si ha habido seriedad en su distribucion, si ha habido equidad, si ha habido justicia.

Naturalmente, en este momento no puedo dirigirme al Ministerio que ya ha

renunciado; desgraciadamente, el nuevo Gobierno se presenta a las primeras reuniones del Congreso sin Ministros. Mis observaciones se dirijen, pues, al Ministerio que se forme en seguida, i debo esperar de él la respuesta.

Contratos de colonizacion

El señor PUGA BORNE.—Se han dictado en los últimos meses dos decretos relativos al servicio de colonizacion, que estimo importantes por ser los primeros que se han expedido reconociendo el cumplimiento, por parte de los concesionarios, de las condiciones a que se habian obligado.

Uno de estos decretos se refiere a la concesion a favor del señor Domínguez, en el Budi; i el otro a la concesion hecha al señor Schmidt en terrenos próximos a la estacion Gorbea.

Yo desearia que se estudiase con atencion la manera cómo se ha investigado el cumplimiento de las obligaciones contraidas por los concesionarios, es decir, si realmente han importado al país familias de colonos i las han radicado en los terrenos que se les han asignado. Esta es la base del título de propiedad a favor de los empresarios, que va a privar al Estado del dominio de aquellos terrenos, i por lo tanto, me parece de primera importancia dejar establecida una norma que sea garantía de verdad, i en caso necesario, estudiar si no habria una manera de perfeccionar el control de estas operaciones.

Por estos motivos, desearia que se oficiara al señor Ministro de Colonizacion, pidiéndole se sirva remitir al Senado todos los antecedentes que se refieren a las concesiones hechas a los señores Domínguez i Schmidt.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dirigirá el oficio que solicita el señor Senador por Ñuble.

Queda acordado así.

El señor BALMACEDA.—Ya que el señor Senador por Ñuble ha tocado el asunto de la colonizacion i pedido ciertos

antecedentes, yo me permitiría pedir que se trajesen también los documentos relativos a la concesión hecha al señor Tornero en la provincia de Chiloé, por simple acto administrativo, i que se estiende a diez grados jeográficos. Respecto de esta concesión, para obviar las dificultades que se suscitaron entre el Fisco i el empresario, fué menester aumentarla con la cesión de terrenos que abarcan una mitad, o mas, en los departamentos de Carelmapu i Osorno.

Me parece que una concesión de esta naturaleza debe ser estudiada, no solo en cuanto al cumplimiento que se haya dado por el concesionario a las condiciones de su contrato sino también en cuanto a su validez. Yo no reconozco como léjítimas otras concesiones administrativas que aquellas que se hicieron en conformidad a la lei de 1873 en el territorio de la Araucanía, que llegaba por el sur hasta el rio Malleco, i las que posteriormente se hicieron segun autorización lejislativa especial en la rejion magallánica. Es probable que Magallanes pasara por las vecindades de Chiloé i de Osorno...

El señor MAC IVER.—Nó, no pasó.

El señor BALMACEDA.—No pasó...

De manera que la concesión Tornero ni por ese lado ha podido estar comprendida en las autorizaciones concedidas al Gobierno.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se incluirán en el oficio que se pase al Ministerio de Colonización los antecedentes a que se ha referido el señor Senador por Tarapacá.

Así se hará.

Votaciones

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se va a votar la indicación formulada por el señor Senador por Cautin.

El señor SECRETARIO.—La indicación formulada por el honorable señor

Espinosa Pica es para que se envíe a comisión la solicitud sobre permiso para la construcción de un ferrocarril de Paposo al interior.

El señor BALMACEDA.—Con permiso del señor Presidente, voi a decir una palabra que me sujere este negocio.

Es para manifestar la complacencia que me produce el ver que el Gobierno haya vuelta al camino legal en materia de concesiones ferrocarrileras, innovando sobre el procedimiento introducido por el ex-Ministro señor Muñoz, que hizo una serie de concesiones de esta naturaleza. A mi juicio, estos asuntos son materia de lei, i no de simples decretos gubernativos. Así que el envío de esta clase de proyectos al Congreso me parece una saludable reacción en el sentido de restablecer el régimen correcto de nuestro mecanismo institucional en esta materia.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación formulada por el señor Senador por Cautin.

Queda aprobada.

Queda también aprobada la Tabla de que se dió cuenta hace algunos momentos.

ORDEN DEL DIA

Presupuestos.—Suspension de las sesiones

El señor SANFUENTES (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde ocuparse de la discusión del Presupuesto Jeneral de Gastos para 1907.

En discusión jeneral el proyecto de lei.

El señor LAZCANO.—Talvez seria oportuno aplazar la discusión de este proyecto hasta que tengamos en la Sala a los señores Ministros, que puedan darnos las esplicaciones del caso.

Ha sido costumbre, al iniciar esta discusión, que el Ministro de Hacienda manifieste a la Cámara la situación del Erario, para que, en conformidad a los cálculos que haya hecho el Ejecutivo, aprecie el Senado hasta dónde se pueda llegar en

los gastos. Esto me parece indispensable, como tambien estimo que lo es la presencia de los señores Ministros para las consultas que momento a momento se ven en la precision de hacer los señores Senadores, sobre las diversas partidas o los diversos ítem que se ponen en discusion. Nada podríamos adelantar en ausencia del Ministerio; desde los primeros instantes quedaríamos paralizados.

Hago presente esto a la Cámara, porque es la leccion constante que nos ha dejado la práctica. Sin Ministros no se puede hacer la discusion de los presupuestos, porque solo ellos pueden proporcionar, en el mayor número de los casos, los datos que se necesitan.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría?

El señor LAZCANO.—Nó, señor; manifiesto, nada mas, la dificultad en que el Senado se habria de encontrar si no estuvieran presentes en la discusion del Presupuesto los señores Ministros. El Senado resolverá lo que deba hacer.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BALMACEDA.—¿Se ha hecho indicacion para aplazar la discusion del Presupuesto?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor LAZCANO.—¿Me permite el señor Presidente?

Aunque no era mi ánimo en el primer momento, no tengo inconveniente en hacer la indicacion.

La dejo formulada.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Senador por Curicó.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no hai oposicion, se dará por aprobada la indicacion para suspender la discusion de los Presupuestos hasta que se presenten los señores Ministros de Estado.

Queda aprobada.

En igual condicion se encuentran los proyectos sobre suplementos al Presupuesto vijente i casi todos los asuntos de la tabla. De manera que, si al Senado le parece, quedarán tambien aplazados para la misma oportunidad.

Queda acordado.

En cuanto a los demas asuntos incluidos en la convocatoria i que se hallan pendientes en el Senado, no están en estado de tratarse todavía, por hallarse en estudio en las respectivas Comisiones.

El señor PUGA BORNE.—¿Los proyectos sobre suplementos están tambien en Comision?

El señor PRO SECRETARIO.—Algunos solamente, señor Senador. Para otros no se ha acordado el trámite de Comision.

El señor PUGA BORNE.—Pediria que éstos pasaran tambien a Comision: así su despacho por la Cámara será mas expedito.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la indicacion que acaba de proponer el señor Senador por Ñuble.

Queda aprobada.

No habiendo asuntos en estado de discusion, podrá quedar entendido que se suspenderán las sesiones.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—¿Cuál ha sido la indicacion del señor Senador por Curicó?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Que se aplace la discusion de los Presupuestos hasta que concurra al Senado el Ministerio.

En consecuencia, quedará acordado que la Cámara no se reunirá hasta nueva citacion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.

